



Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES, DEL DE SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN INICIAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ (CONTR 2022 566992)

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición por lotes del suministro de los equipos industriales que constituirán la dotación inicial del Centro de Innovación en Tecnologías de la Fabricación Avanzada (CFA) sito en una nave industrial ubicada en las instalaciones portuarias de Navantia de Puerto Real (Cádiz).

Expediente: CONTR 2022 566992

Localidad: Cádiz

Título: Suministro de equipos para la dotación inicial del Centro de Innovación en Tecnologías de la Fabricación Avanzada (CFA), en Puerto Real, Cádiz

Código CPV:

N° Lote		CPVs
1	30200000-1	Equipo y material informático,
	32320000-2	Equipo audiovisual y de televisión,
	48000000-8	Paquetes de software y sistemas de información
2	34932000-9	Equipos de radar,
	38115000-4	Aparatos de radar,
	32352200-7	Repuestos y accesorios de radar
3	48000000-8	Paquetes de software y sistemas de información
4	31121000-0	Grupos electrógenos,
	31120000-3	Generadores
5	38520000-6	Escáneres,
	38300000-8	Instrumentos de medición,
	38400000-9	Instrumentos de medida o control de características físicas,
	30213100-6	Ordenadores portátiles
6	48000000-8	Paquetes de software y sistemas de información
7	38520000-6	Escáneres,
	38300000-8	Instrumentos de medición,
	38400000-9	Instrumentos de medida o control de características físicas,
	30213100-6	Ordenadores portátiles
8	38520000-6	Escáneres,
	38300000-8	Instrumentos de medición,
	38400000-9	Instrumentos de medida o control de características físicas
9	38300000-8	Instrumentos de medición,
	38400000-9	Instrumentos de medida o control de características físicas,
	30213300-8	Ordenadores de mesa,
	30231000-7	Pantallas de ordenador y consolas,
	30237410-6	Ratón de ordenador,
	30237460-1	Teclados de ordenador,
	39100000-3	Mobiliario,
	48000000-8	Paquetes de software y sistemas de información

Código: 7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN		Fecha	13/10/2022
Firmado Por MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/72





-	1	
10	38520000-6	·
	38300000-8	Instrumentos de medición,
	38400000-9	Instrumentos de medida o control de características físicas,
		Paquetes de software y sistemas de información
11		Máquinas diversas para usos generales y especiales
12	42900000-5	Máquinas diversas para usos generales y especiales
13	42900000-5	Máquinas diversas para usos generales y especiales
14	42900000-5	Máquinas diversas para usos generales y especiales
15	42900000-5	Máquinas diversas para usos generales y especiales
16	42900000-5	Máquinas diversas para usos generales y especiales
17	42900000-5	Máquinas diversas para usos generales y especiales
18	42900000-5	Máquinas diversas para usos generales y especiales
19	35512400-0	Vehículos subacuáticos no tripulados,
		Aeronaves sin piloto
20	35512400-0	Vehículos subacuáticos no tripulados
21	34711200-6	Aeronaves sin piloto
22	42637100-1	Máquinas herramienta para taladrar metales,
		Robots industriales
23	42637100-1	Máquinas herramienta para taladrar metales,
		Robots industriales,
	30213300-8	Ordenadores de mesa,
	30231000-7	Pantallas de ordenador y consolas,
	30237410-6	Ratón de ordenador,
	30237460-1	Teclados de ordenador,
		Máquinas diversas para usos generales y especiales
24	42900000-5	Máquinas diversas para usos generales y especiales
25	42662000-4	Equipo de soldadura,
		Robots industriales
26		Instrumentos ópticos especializados,
		Cámaras fotográficas digitales,
		Lentes para cámaras fotográficas,
		Ordenadores de mesa,
		Pantallas de ordenador y consolas,
		Ratón de ordenador,
		Teclados de ordenador,
27	31520000-7	Lámparas y accesorios de iluminación
27	42414100-2	Grúas,
20	42900000-5	Máquinas diversas para usos generales y especiales
28	42418000-9	Máquinas de elevación, manipulación, carga o descarga
29	30213300-8	Ordenadores de mesa,
	30231000-7	Pantallas de ordenador y consolas,
	30237410-6	Ratón de ordenador, 30237460-1 Teclados de ordenador

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: Sí **Descripción de los lotes**:

LOTE 1	Suministro, montaje y puesta en marcha de una sala completamente equipada para el				
	desarrollo de proyectos de RA/RV				
LOTE 2	Suministro de un conjunto de equipamiento radar incluyendo generador de señal, analizador				
	de espectro, analizador de red y antenas				
LOTE 3	Software para cálculo numérico, análisis de datos desarrollo de algoritmos y creación de				

Código: 7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3E0RhjLN		Fecha	13/10/2022
Firmado Por MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/72





	modelos	
LOTE 4	Suministro de un generador de CA 220 Hz con onda senoidal pura y remolcable	
LOTE 5	Suministro de sistemas de escaneo para metrología	
LOTE 6	Software de metrología	
LOTE 7	Suministro de un escáner óptico portátil y sistema de sondeo	
LOTE 8	Suministro de un escáner láser portátil de alta resolución para escaneo e inspección	
	inteligente de instantáneas 3D (medición perfiles)	
LOTE 9	Suministro de una estación de medición óptica por coordenadas (CMM)	
LOTE 10	Suministro de un escáner láser portátil de medición de precisión sin contacto	
LOTE 11	Suministro de una impresora 3D por deposición metálica con integración robótica para	
	grandes componentes	
LOTE 12	Suministro de una impresora para aplicaciones con polímero con tecnología SLS con 2	
	láseres	
LOTE 13	Suministro de una impresora 3D Industrial gran formato material termoplástico	
LOTE 14	Suministro de una impresora 3D tecnología estereolitografía (SLA) para gran formato	
LOTE 15	Suministro de una impresora termoplástica FDM para polímeros supertécnicos	
LOTE 16	Suministro de una impresora de tecnología de sinterización selectiva por láser (SLS)	
LOTE 17	Suministro de una impresora 3D con tecnología bound metal deposition (BMD)	
LOTE 18	Suministro de un sistema de impresión 3D termoplástica FDM de gran formato (LFAM) con	
	capacidades de sobreimpresión, reforzado y fresado	
LOTE 19	Suministro de un dron aéreo y submarino, con capacidad para desplazarse en medio	
	acuático y aéreo	
LOTE 20	Suministro de un ROV (Remotely operated underwater vehicle) submarino	
LOTE 21	Suministro de un conjunto de sistema aéreo compuesto por dron aéreo profesional optocóptero, sistema de posicionamiento y visión integrados, sensórica variada óptica y de contacto y estación total	
LOTE 22	Suministro de un robot Colaborativo (COBOT) con plataforma móvil para taladrar	
LOTE 23	Suministro de un robot ADH (Automated Drilling Head) con plataforma móvil AGV medium,	
	con cabezal multifunción de taladrado, medición de espesores, módulo de remachado	
	intercambiable, visión artificial y sistema de alimentación de remaches	
LOTE 24	Suministro de una plataforma de simulación real de movimiento de buques	
LOTE 25	Suministro de un robot de soldadura tecnología GMAW (Gas Metal Arc Welding) portable con	
	sistema de detección de piezas y seguimiento de junta, provisto de medio de elevación	
LOTE 26	Suministro de un banco de calibración de herramientas de alta precisión, para inspección y	
	medición de todo tipo de herramientas de forma automática	
LOTE 27	Suministro de una grúa robótica flexible inteligente accionada por cables paralelos	
LOTE 28	Suministro de una transpaleta manual	
LOTE 29	Suministro de un conjunto de 4 puestos de trabajo compuestos de estación de trabajo HW y	
	pantalla	

Justificación de la no división del contrato en lotes: No procede, puesto que el presente contrato se divide en lotes conforme al art. 99.3 de la LCSP.

Limitación de presentación de lotes.

Pueden presentarse ofertas para:

Todos los lotes:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: no existe número máximo a los lotes que se pueden adjudicar a una única persona licitadora.

Oferta integradora: No se admiten ofertas integradoras

Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote (art.

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/72





21.2 de la LCSP): La presente licitación se articula conforme a las normas de regulación armonizada. **Especificaciones del objeto del contrato:**

Descripción del objeto del contrato:

N° de Lote:	Denominación del artículo:	N.º de unidades:	Importe total (IVA excluido):
1	Sala de desarrollo de proyectos RA/RV	1	188.422,30€
2	Generador de señal de 40 GHZ, Ancho de Banda de 160 MHz, con Generador, Modulador y Secuenciador de pulsos	1	181.568,97€
2	Analizador de espectros (Analizador hasta 67 GHz, Ancho banda 2Ghz)	1	155.345,30€
2	Equipamiento auxiliar: Cables y conectores para equipos/antenas. Soportes y/o trípodes. Material absorbente RAM, 30 paneles VH4 para cubrir 3 paredes	1	33.020,90€
2	Analizador de red rango 10 Mhz - 67 Ghz, 4 puertos, para extender frecuencia de 75 Ghz hasta 110 GHz	1	432.330,80€
2	2 antenas direccionales multielemento para frecuencias desde 850 MHz a 26,6 GHz	1	4.653,00 €
2	2 antenas tipo bocina para frecuencias desde 26.5 GHz a 40 GHz	1	4.290,00€
2	Patrones, comprobadores de antenas y antenas para sistema comprobación de ondas	1	5.000,00€
3	SW para cálculo numérico, análisis de datos desarrollo de algoritmos y creación de modelos	1	18.700,00€
4	Generador de CA 220 Hz con onda senoidal pura y remolcable	1	5.836,05€
5	Sistema Láser Tracker de escaneo directo	1	139.877,10€
5	Sistema Láser Tracker con función de medición de 6 grados de libertad capaz de alimentar la inspección manual y automatizada y sistemas de producción, incluyendo Scáner láser 3D de alta velocidad para brazo y traker, y Sistema de palpado portátil e inalámbrico	1	338.228,00€
5	Sistema de Escaneo de Luz Estructurada	1	119.900,00€
6	Software universal de medición 3D para soporte de dispositivos de medición 3D (compatible con dispositivos de diferentes fabricantes)	1	21.232,00€
6	Software de control de calidad y análisis dimensional 3D para dispositivos de metrología portátiles y CMM	1	23.705,00€
7	Escáner óptico portátil	1	156.623,50€
8	Escáner láser portátil de alta resolución para escaneo e inspección inteligente de instantáneas 3D (medición perfiles)	1	27.942,60€
9	Estación de medición óptica por coordenadas (CMM)	1	77.983,40 €

Código: 7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3E0RhjLN		Fecha	13/10/2022
Firmado Por MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/72





10	Escáner láser portátil de medición de precisión sin contacto	1	33.040,70€
11	Impresora 3D para material metal con integración robótica para grandes componentes.	1	282.480,00€
12	Impresora para aplicaciones con polímero con tecnología SLS con 2 láseres	1	1.074.726,40€
13	Impresora 3D Industrial gran formato material termoplástico	1	434.131,50€
14	Impresora 3D tecnología estereolitografía (SLA) para gran formato	1	401.500,00€
15	Impresora termoplástica FDM para polímeros supertécnicos	1	823.434,70€
16	Impresora tecnología Sinterización selectiva por láser (SLS)	1	52.705,62€
17	Impresora 3D con tecnología Bound metal deposition (BMD)	1	247.500,00€
18	Impresora 3D termoplástica FDM de gran formato (LFAM)	1	4.263.600,00€
19	Dron aéreo y submarino, con capacidad para desplazarse en medio acuático y aéreo	1	132.000,00€
20	ROV (Remotely operated underwater vehicle) Submarino	1	398.200,00€
21	Conjunto de sistema aéreo compuesto por dron aéreo profesional optocóptero, sistema de posicionamiento y visión integrados, sensórica variada óptica y de contacto y estación total	1	34.026,49€
22	Robot Colaborativo (COBOT) con plataforma móvil para taladrar	1	297.000,00€
23	Robot ADH (Automated Drilling Head) con plataforma móvil AGV medium, con cabezal multifunción de taladrado, medición de espesores, módulo de remachado intercambiable, visión artificial y sistema de alimentación de remaches	1	1.612.270,00€
24	Plataforma de Simulación Real de movimiento del Buque	1	176.189,20€
25	Robot de soldadura tecnología GMAW (Gas Metal Arc Welding) portable con sistema de detección de piezas y seguimiento de junta, provisto de medio de elevación	1	145.200,00€
26	Banco de calibración de herramientas de alta precisión, para inspección y medición de todo tipo de herramientas de forma automática	1	36.512,95€
27	Grúa robótica flexible inteligente accionada por cables paralelos	1	654.500,00€
28	Transpaleta manual 2.000 Kg	1	2.200,00€
29	Conjunto de 4 puestos de trabajo compuestos de estación de trabajo HW y pantalla	4	26.400,00€
		Total: 41 unidades	Total: 13.062.276,48 €

г	
•	٦

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/72





El número de unidades podrá aumentarse con respecto a las indicadas anteriormente, en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida para las personas licitadoras hasta agotar dicho presupuesto: No

Lugar de entrega del suministro: Centro de Innovación en Tecnologías de la Fabricación Avanzada (CFA) sito en una nave industrial ubicada en las instalaciones portuarias de Navantia de Puerto Real (Cádiz). En concreto en las siguientes coordenadas: 36°30'39.3"N 6°14'36.9"W.

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: No se contempla para ningún lote

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 13.062.276,48 €

Importe del IVA: 2.743.078,06 €

Importe total (IVA incluido): 15.805.354,54 €

Importe desglosado:

Presupuesto base de licitación sin IVA:

Costes directos (84,72%): 11.066.360,63 €
 Gastos generales (9,82%): 1.282.715,55 €
 Beneficio industrial (5,46%): 713.200,30 €
 IVA (21 %) o el que lo sustituya: 2.743.078,06 €

Importe base licitación de cada lote:

N° Lote	Concepto	Importe (IVA excluido)	IVA	Importe total (IVA incluido)
1	Suministro, montaje y puesta en marcha de una sala completamente equipada para el desarrollo de proyectos de RA/RV	188.422,30€	39.568,68€	227.990,98€
2	Suministro de un conjunto de equipamiento radar incluyendo generador de señal, analizador de espectro, analizador de red y antenas	829.908,97€	174.280,88€	1.004.189,85€
3	Software para cálculo numérico, análisis de da- tos desarrollo de algoritmos y creación de mode- los	5.000,00€	1.050,00€	6.050,00€
4	Suministro de un generador de CA 220 Hz con onda senoidal pura y remolcable	5.836,05€	1.225,57€	7.061,62 €
5	Suministro de sistemas de escaneo para metro- logía	598.005,10€	125.581,07€	723.586,17 €
6	Software de metrología	44.937,00€	9.436,77€	54.373,77 €
7	Suministro de un escáner óptico portátil y sistema de sondeo	156.623,50€	32.890,94€	189.514,44 €
8	Suministro de un escáner láser portátil de alta resolución para escaneo e inspección inteligente de instantáneas 3D (medición perfiles)	27.942,60€	5.867,95€	33.810,55 €
9	Suministro de una estación de medición óptica por coordenadas (CMM)	77.983,40 €	16.376,51 €	94.359,91 €
10	Suministro de un escáner láser portátil de medición de precisión sin contacto	33.040,70 €	6.938,55€	39.979,25€

(

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN		13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	6/72





11	Suministro de una impresora 3D por deposición metálica con integración robótica para grandes	282.480,00€	59.320,80 €	341.800,80€
12	componentes Suministro de una impresora para aplicaciones con polímero con tecnología SLS con 2 láseres	1.074.726,40 €	225.692,54€	1.300.418,94 €
13	Suministro de una impresora 3D Industrial gran formato material termoplástico	434.131,50€	91.167,62€	525.299,12€
14	Suministro de una impresora 3D tecnología este- reolitografía (SLA) para gran formato	401.500,00€	84.315,00 €	485.815,00€
15	Suministro de una impresora termoplástica FDM para polímeros supertécnicos	823.434,70€	172.921,29€	996.355,99€
16	Suministro de una impresora de tecnología de sinterización selectiva por láser (SLS)	52.705,62€	11.068,18 €	63.773,80 €
17	Suministro de una impresora 3D con tecnología bound metal deposition (BMD)	247.500,00€	51.975,00 €	299.475,00 €
18	Suministro de un sistema de impresión 3D ter- moplástica FDM de gran formato (LFAM) con capacidades de sobreimpresión, reforzado y fresado	4.263.600,00€	895.356,00€	5.158.956,00 €
19	Suministro de un dron aéreo y submarino, con capacidad para desplazarse en medio acuático y aéreo	132.000,00€	27.720,00€	159.720,00 €
20	Suministro de un ROV (Remotely operated underwater vehicle) submarino	398.200,00€	83.622,00€	481.822,00€
21	Suministro de un conjunto de sistema aéreo compuesto por dron aéreo profesional optocóptero, sistema de posicionamiento y visión integrados, sensórica variada óptica y de contacto y estación total	34.026,49 €	7.145,56€	41.172,05 €
22	Suministro de un robot Colaborativo (COBOT) con plataforma móvil para taladrar	297.000,00€	62.370,00 €	359.370,00€
23	Suministro de un robot ADH (Automated Drilling Head) con plataforma móvil AGV medium, con cabezal multifunción de taladrado, medición de espesores, módulo de remachado intercambiable, visión artificial y sistema de alimentación de remaches	1.612.270,00 €	338.576,70€	1.950.846,70 €
24	Suministro de una plataforma de simulación real de movimiento de buques	176.189,20€	36.999,73€	213.188,93 €
25	Suministro de un robot de soldadura tecnología GMAW (Gas Metal Arc Welding) portable con sis- tema de detección de piezas y seguimiento de junta, provisto de medio de elevación	145.200,00€	30.492,00 €	175.692,00€
26	Suministro de un banco de calibración de herra- mientas de alta precisión, para inspección y me- dición de todo tipo de herramientas de forma automática	36.512,95€	7.667,72€	44.180,67 €
27	Suministro de una grúa robótica flexible inteligente accionada por cables paralelos	654.500,00€	137.445,00€	791.945,00 €
28	Suministro de una transpaleta manual	2.200,00€	462,00€	2.662,00€
29	Suministro de un conjunto de 4 puestos de trabajo compuestos de estación de trabajo HW y	26.400,00€	5.544,00€	31.944,00 €

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	Por MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/72





		_
pantalla		

Sistema de determinación del precio: el importe de cada uno de los lotes que conforman la presente licitación se ha estimado en base a costes unitarios extraídos a partir de la realización de un estudio de mercado de las soluciones disponibles en el ámbito. De cara a la desagregación del presupuesto base de licitación sin IVA en sus diferentes componentes (costes directos, gastos generales y beneficio industrial) se ha acudido a la central de balances del Banco de España (http://app.bde.es/rss_www/), a partir de cuya consulta se han podido inferir ratios de referencia empleando para ello datos del segundo cuartil de los balances del año 2019 (para evitar la distorsión introducida en los años de pandemia).

Valor estimado del contrato: 13.062.276,48 €

Método de cálculo: el valor estimado del contrato se corresponde con el importe total sin IVA.

Revisión de precios: No se contempla para ningún lote

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No se contempla para ningún lote

Financiación con Fondos Europeos:

Tipo de Fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - Subvención Global Competitividad - Innovación Empleo de Andalucía 2014-2020

Porcentaje de Cofinanciación: 80%

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: No

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2022	290.588,29€	1452170000 G/72A/60301/00 A2112059Y0
2023	15.514.766,25€	1452170000 G/72A/60301/00 A2112059Y0

El desglose de anualidades (IVA incluido) por lote sería el siguiente:

LOTE	2022	2023	
1	4.191,71 €	223.799,27€	
2	18.462,47 €	985.727,38€	
3	111,23€	5.938,77€	
4	129,83€	6.931,79€	
5	13.303,45€	710.282,72€	
6	999,69€	53.374,08€	
7	3.484,31 €	186.030,13€	
8	621,62€	33.188,93€	
9	1.734,85€	92.625,06€	
10	735,04€	39.244,21€	
11	6.284,16€	335.516,64€	
12	23.908,77€	1.276.510,17€	
13	9.657,85€	515.641,27€	



Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3E0RhjLN		13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	8/72





14	8.931,92€	476.883,08€
15	18.318,44 €	978.037,55€
16	1.172,51 €	62.601,29€
17	5.505,98€	293.969,02€
18	94.849,64€	5.064.106,36€
19	2.936,52€	156.783,48€
20	8.858,51€	472.963,49€
21	756,97€	40.415,08€
22	6.607,17€	352.762,83€
23	35.867,16€	1.914.979,54€
24	3.919,57€	209.269,36€
25	3.230,17€	172.461,83€
26	812,28€	43.368,39€
27	14.560,25€	777.384,75€
28	48,94€	2.613,06€
29	587,30€	31.356,70€

Tramitación del gasto: Ordinaria

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

La fecha de entrada en vigor que se indique en el documento de formalización del mismo. En todo caso, el contrato deberá entrar en vigor en un plazo máximo de un mes desde la fecha de su formalización. Cada uno de los lotes tiene asociado el siguiente plazo de ejecución en meses a contar desde la formalización del contrato:

LOTE	Plazo de ejecución (en meses)
1	10
2	3
3	3
4	2
5	8
6	8
7	3
8	2
9	8
10	2
11	4
12	4
13	3
14	3
15	3
16	3
17	3
18	12
19	5
20	5

ч	
9	

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/72





21	3
22	12
23	12
24	4
25	6
26	2
27	12
28	2
29	2

En caso de que para algún lote medie un periodo temporal inferior al indicado en la tabla anterior entre la formación del contrato y el 15 de diciembre de 2023, el plazo de ejecución se corresponderá con el periodo temporal que discurre entre la fecha de formación del contrato y el 15 de diciembre de 2023.

Plazo total (en meses): No aplica **Plazos parciales** (en meses): No aplica

Posibilidad de prórroga: No

Plazo de preaviso de la prórroga: No aplica

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Se exige habilitación empresarial o profesional: No, para ningún lote

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No, para ningún lote

Condiciones especiales de compatibilidad

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: el PPT incluye la información base derivada de tareas previas en relación a las infraestructuras existentes en la nave, así como el layout previsto en base a los trabajos en curso de definición de las tareas de adaptación de la nave para albergar los suministros contratados a través del presente pliego.

4. A. SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se podrá acreditar a través del volumen anual de negocios de la persona licitadora referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por un importe mínimo equivalente al valor estimado del lote correspondiente.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica financiera: No aplica al no contemplarse la posibilidad de presentar ofertas integradoras

4. B. SOLVENCIA TÉCNICA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica.

Código:	7GTMZ736PFIRMAKi7kDUC03E0RhiLN	Fecha	13/10/2022
	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	1 cona	10/10/2022
		-/.	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/72





Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 años

La solvencia técnica se podrá acreditar los siguientes medios alternativos:

■ 1.Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución de los últimos tres ejercicios sea igual o superior al 70% del valor estimado del lote correspondiente, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: se considerará que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato si los tres primeros dígitos de alguno de los códigos CPV correspondientes a los trabajos o servicios realizados coinciden con los tres primeros dígitos de algunos de los CPV indicado para el lote correspondiente de la presente licitación.

■ 2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad. Se exige que el equipo técnico participante en el contrato incluya a un/a responsable del suministro titulado

superior con un mínimo de 5 años de experiencia en la coordinación de suministros similares al objeto del contrato.

Se aportarán los títulos académicos que den cumplimiento al requisito planteado, así como la experiencia profesional en la coordinación de suministros similares de la persona que será responsable del contrato.

- 3. Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad**. A este respecto, se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad mediante un certificado de gestión de calidad ISO 9001 o equivalente.
- 4. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
- 5. Indicación de los **sistemas de gestión de la cadena de suministro**, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato. Se acreditará mediante la aportación de certificaciones como la ISO 28000 o equivalentes en relación a la gestión de la cadena de suministro.

OTROS REQUISITOS:

- Si se requieren obras de colocación o instalación, obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No, para ningún lote

C. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/72
			1





Formas de responsabilidad conjunta: se podrá integrar la solvencia de otras entidades en los términos previstos en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

D. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: No aplica al no contemplarse la posibilidad de presentar ofertas integradoras

E. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR:

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o por un participante de una unión de empresarios: No se contempla para ningún lote

5. PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No, para ningún lote.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

Tramitación del expediente: Ordinaria

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí

Posibilidad de variantes: No, para ningún lote

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α , parte IV): Si

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 4 meses

Tal y como se recoge en la cláusula 10.8, el órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente conforme establece el art. 152 de la LCSP, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En este sentido, se considera que por razones de interés público podrá decidirse no proceder a la adjudicación o a la celebración de los contratos correspondientes a la totalidad de los lotes cuando se de alguna de las siguientes circunstancias:

 Cuando, por las razones que sean, no se pueda licitar la concesión del Centro de Fabricación Avanzada, al ser el suministro para la dotación de equipamiento industrial el objeto del presente procedimiento.

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/72
			1





 Cuando, por cualquier otra circunstancia, carezca de interés público la adjudicación de la presente licitación.

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia: previa acreditación documental de los gastos realizados, con un máximo de 100 € En caso de desistimiento: previa acreditación documental de los gastos realizados, con un máximo de 100 €

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: No existen gastos de publicidad para ningún lote

Órgano competente para bastanteos y visados:

- ✓ Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
- Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

Ministerio de Trabajo y Economía Social:

Paseo de la Castellana, 63 28071 – MADRID y C/ Agustín de Betancourt, 4 28009-Madrid Telf. Centralita: 91 363 00 00 (Todos los servicios) 91 363 23 30 y 91 363 08 22

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo:

Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla. Teléfono: Información y atención a la ciudadanía 955 063 910

- Servicio Andaluz de Empleo:

Servicios Centrales: c/ Leonardo Da Vinci, nº 19 B 41092 – Sevilla. Teléfono: Información sobre servicios: 955 063 910 - Atención a Programas: 955 063 966 - Centralita Servicios Centrales: 955 033 100/ 955 033 300 - Cita Previa: 955 625 695

- Instituto Nacional de Seguridad Social:

Pje. Agustín Argüelles, s/n 41005 SEVILLA (SEVILLA). Teléfono: 95 4632678 / 95 4632849 / 954632855 Fax: 95 4660370 Cita previa: 901 106570 / 95 4746100

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a la fiscalidad en:

- Administración Tributaria del Estado:

www.aeat.es. Información Tributaria Telf: 901 335 533 (accesible también a través del 91 554 87 70)

- Agencia Tributaria de Andalucía:

Calle Pablo Picasso, s/n 41071 - Sevilla Teléfono: 955 06 48 55. Email:

agenciatributariadeandalucia.cehap@juntadeandalucia.es

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

S.G. de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático Casa Rosa, Avd. Guardia Civil, 1

41071 - Sevilla. Teléfono: 955 00 34 00 / Atención Ciudadana: 954 54 44 38. Fax: 955 00 37 75

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:

Avda. de Hytasa, nº 14 41071 – Sevilla Teléfono: 955048000 Fax: 955048234.

- Instituto Andaluz de la Mujer:

Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer. C/Doña María Coronel, 6 41003 – Sevilla. Teléfono: 954 49 10. Fax: 954 54 49 11. Email: consulta.iam@juntadeandalucia.es

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/72





- D. G. Políticas de Políticas de Discapacidad. C/ Alcalá nº 37 E 28014 Madrid. Telf: 918226501. Email: dgdiscapacidad@mscbs.es
- Servicio Público de Empleo Estatal:

Servicios Centrales: c/ Condesa de Venadito nº 9. 28027 – Madrid. Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía:

Polígono Industrial Hytasa, Calle Seda, 5 41071 – Sevilla. Teléfono: 955048770 Fax: 955048909. Email: direccion.gerencia.assda@juntadeandalucia.es

7. GARANTÍAS

Garantía Provisional: No, para ningún lote

Garantía definitiva: Sí, para todos los lotes el 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

Garantía en el caso de requerir abono a cuenta: ver apartado 12 del presente Anexo I

Garantía definitiva mediante retención en el precio: Para todos los lotes preferentemente mediante retención en el precio. No obstante la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: Sí, para todos los lotes

Garantía complementaria: No, para ningún lote

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No, para ningún lote

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: No aplica para ningún lote

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica (50 puntos)

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/72
		Página	14/72





Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica del licitador (en euros)

2. Mejoras en las características técnicas de los suministros (30 puntos)

Se valorarán, para cada lote, las propuestas de mejora de los aspectos técnicos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) como aspectos técnicos clave sujetos a mejora valorable según se indica, para cada lote, en el anexo correspondiente del PPT. Solo serán valoradas las mejoras que se acrediten directamente vinculadas con aquellas explícitamente plasmadas en el PPT para cada lote. Para cada lote la máxima puntuación corresponderá a las propuestas que aporten todas las mejoras en su nivel máximo, se valorará con 0 puntos las propuestas que no aporten mejoras en los aspectos técnicos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). El resto de las propuestas se valorarán en base al sumatorio de las puntuaciones asignadas a cada mejora calculadas en base a peso relativo de cada mejora (número con dos decimales entre 0 y 1) y el índice de ponderación asociado al grado de mejora (número con dos decimales entre 0 y 1) respecto de los aspectos técnicos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) siguiendo la siguiente fórmula en donde X se corresponde con la valoración de cada propuesta:

siendo,

El sumatorio anterior recorrerá, para cada lote, los elementos de mejora indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

Max se corresponde con la puntuación máxima de las mejoras en las características técnicas

 $Peso_{mejora\ i-\acute{e}sima}$ = valor entre 0 y 1 indicativo de la fracción de puntos respecto del máximo de 30 puntos que se atribuyen, como máximo, a la mejora i-ésima del lote correspondiente, según los siguientes valores (para cada lote la suma de los pesos de todas sus mejoras siempre será igual a la unidad):

Peso relativo de las mejoras del Lote 1 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Gafas de RV inalámbricas en lugar de cableadas por techo: 70%
- PCs de los kits de RV y la estación de trabajo con más memoria RAM, así como un SO capaz de gestionar dicha memoria en su totalidad: 30%

Peso relativo de las mejoras del Lote 2 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Incrementos en el rango espectral del analizador de espectro y del analizador vectorial de redes: 35%
- Incremento de la sensibilidad del analizador vectorial de redes: 35%
- Incrementos en el rango de frecuencias de las antenas (incrementos de la frecuencia máxima de las antenas logarítmicas direccionales) : 30%

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/72





Peso relativo de las mejoras del Lote 3 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

 Inclusion de modulos adicionales (Aerospac Toolbox, Image Processing Toolbox, Computer Vision Toolbox, Deep Learning Toolbox y/o Industrial Communication Toolbox): 100%

Peso relativo de las mejoras del Lote 4 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Regulación del voltaje mediante AVR: 20%
- Peso bruto inferior a 400 kg y dimensiones inferiores a los 1500x1000x1000 mm: 10%
- Nivel sonoro inferior a 75 dBA a una distancia igual o inferior a 10 metros: 20%
- Batería superior a 40 Ah: 25%
- Autonomía al 50% superior a 8 h: 25%

Peso relativo de las mejoras del Lote 5 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Alcance del sistema Láser Tracker de escaneo superior a 50 m: 50%
- Alcance del sistema Láser Tracker con función de medición de 6 grados de libertad superior a 15 m: 50%

Peso relativo de las mejoras del Lote 6 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

 Posibilidad de generar informes personalizados y exportarlos en diferentes forma-tos como .PDF, .XLS o .CSV: 100%

Peso relativo de las mejoras del Lote 7 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Exactitud volumétrica según norma VDI/VDE 2634 parte de 3 inferior a 0,125 mm: 25%
- Resolución de medición inferior a 0,030 mm: 25%
- Resolución de malla inferior a 0,15 mm: 25%
- Velocidad de medición superior 1.200.000 mediciones por segundo: 25%

Peso relativo de las mejoras del Lote 8 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Campo de visión superior a 150x100 mm: 45%
- Resolución XY inferior a 150 micras: 45%
- Peso inferior a los 3,5 kg: 10%

Peso relativo de las mejoras del Lote 9 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Rango de medición superior a 200x150x150 mm: 50%
- Capacidad de carga superior a 10 kg: 50%

Peso relativo de las mejoras del Lote 10 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Alcance de medición máximo superior a 50 mm (longitud de haz superior a 50 mm): 40%
- Precisión inferior a 0,035 mm: 60%

Peso relativo de las mejoras del Lote 11 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Potencia del láser superior a 1 kw: 35%
- Capacidad de la mesa de giro para manipular piezas de más de 700 kg: 35%
- Torsión máxima continua (Nm) de la mesa de giro superior a 800 Nm: 30%

Peso relativo de las mejoras del Lote 12 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/72





- Volumen de impresión de superior a 140 litros: 40%
- Velocidad de impresión superior a 9 litros por hora: 40%
- Sistema de refrigeración del marco por nitrógeno: 20%

Peso relativo de las mejoras del Lote 13 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Volumen de impresión superior a 35 litros: 40%
- Velocidad máxima de impresión superior 4500 centímetros cúbicos por hora: 40%
- Grosor de capa inferior a 0,10 mm: 20%

Peso relativo de las mejoras del Lote 14 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Resolución de capa mínima inferior a 75 micras: 30%
- Cuba de impresión mayor a 700x700x500 mm: 70%

Peso relativo de las mejoras del Lote 15 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Volumen de impresión superior a 450 litros: 50%
- Precisión inferior a 0,100 mm: 50%

Peso relativo de las mejoras del Lote 16 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Espesor de capa inferior a 125 micras: 10%
- Velocidad de impresión superior a 9 mm por hora: 40%
- Tolva con una capacidad superior a 8 kg de polímero: 25%
- Capacidad del sistema de recuperación de polvo superior a 9 kg de polímero recuperado: 25%

Peso relativo de las mejoras del Lote 17 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Peso máximo de las piezas impresas superior a 6 kg: 30%
- Dimensiones de la zona de impresión superiores a 275x175x175 mm: 40%
- Ocupación en planta del sistema de desaglomeración inferior a 1 metro cuadrado (en base a una restricción aplicable en cada dimensión): 15%
- Ocupación en planta del sistema de sinterización inferior a 1,5 metro cuadrado: 15%

Peso relativo de las mejoras del Lote 18 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Peso máximo de las piezas a imprimir superior a 15 toneladas: 15%
- Dimensiones máximas de las piezas a imprimir superiores a 7x3x2,2 metros (largo, ancho, alto): 25%
- Velocidad de impresión superior a 60 kg por hora: 30%
- Capacidad de alimentación de material superior a 60 kg por hora: 30%

Peso relativo de las mejoras del Lote 19 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Peso del dron inferior a 10 kg: 30%
- Máximo tiempo de vuelo superior a 35 minutos: 70%

Peso relativo de las mejoras del Lote 20 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Peso inferior a 20 kg: 30%
- Sensores adicionales de turbidez, PH y CTD: 70%

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/72
			ı





Peso relativo de las mejoras del Lote 21 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Carga útil de superior a 2 kg: 20%
- Altitud máxima de vuelo superior a 4500 metros: 10%
- Tiempo máximo de vuelo superior a 45 minutos: 20%
- Distancia máxima de transmisión sin obstáculos y libre de interferencias de superior a 7,5 kilómetros: 10%
- Carga útil con cámara térmica radiométrica: 20%
- Carga útil con capacidad de grabar vídeo 4K a 30 fps: 20%

Peso relativo de las mejoras del Lote 22 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Carga total soportable por la plataforma superior a150 kg: 35%
- Robot colaborativo de 7 ejes capaz de gestionar una carga útil superior a 7 kg: 40%
- Robot colaborativo de 7 ejes con un alcance superior a 600 mm: 25%

Peso relativo de las mejoras del Lote 23 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Capacidad del robot articulado para manipular más de 600 kg: 40%
- Alcance del robot articulado superior a 2 metros: 30%
- Capacidad nominal de refrigeración del sistema de enfriamiento superior a 4500 W: 30%

Peso relativo de las mejoras del Lote 24 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

• Carga útil móvil superior a 2600 kg: 100%

Peso relativo de las mejoras del Lote 25 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Capacidad de carga del brazo robótico superior a 10 kg: 60%
- Repetibilidad del brazo robótico inferior a 0,08 mm: 20%
- Alcance del brazo robótico superior a 1,5 metros: 20%

Peso relativo de las mejoras del Lote 26 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Rango de medición en Z superior a 450 mm: 25%
- Rango de medición en X superior a 210 mm: 25%
- Diámetro máximo de herramienta superior a 420 mm: 25%
- Diámetro máximo de medición a calibre superior a 100 mm: 25%

Peso relativo de las mejoras del Lote 27 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Carga útil superior a 2.000 kg: 35%
- Precisión media inferior a 30 mm: 35%
- Repetibilidad en el posicionamiento en estático inferior a 5 mm: 30%

Peso relativo de las mejoras del Lote 28 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

- Peso neto de la transpaleta inferior a 100 kg: 30%
- Carga útil superior a 2.000 kg: 70%

Peso relativo de las mejoras del Lote 29 (respecto del máximo de puntos en mejoras):

• Tasa de refresco de los monitores superior a 60 Hz: 20%

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/72
			1





- Estaciones de trabajo con una CPU con un rendimiento en pruebas de referencia (por ejemplo, las accesibles en la web https://www.cpubenchmark.net/high-end-cpus.html) superior al mínimo requerido: 40%
- Estaciones de trabajo con una GPU con un rendimiento en pruebas de referencia (por ejemplo, las accesibles en la web https://www.videocardbenchmark.net/high_end_gpus.html) superior al mínimo requerido: 40%

 $Grado\ de\ mejora\ _{i-ésima}$ = valor entre 0 y 1 indicativo de la fracción de los puntos máximos de la mejora i-ésima correspondientes al nivel de mejora ofertado, según los siguientes valores (las referencias a marcas y modelos se aportan como referencia de calidad técnica, pudiendo ofertarse otras marcas y modelos que resulten equivalentes o superiores respecto de las características técnicas principales):

Graduación de las mejoras del Lote 1 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Gafas de RV inalámbricas en lugar de cableadas por techo
 - o Gafas de RV inalámbricas: 100%
 - o Gafas de RV cableadas: 0%
- PCs de los kits de RV y la estación de trabajo con más memoria RAM, así como un SO capaz de gestionar dicha memoria en su totalidad:
 - o 2 TB o más: 100%
 - o Superior a 128 GB e inferior a 2 TB: 66%
 - o Superior a 64 GB e inferior o igual a 128 GB: 33%
 - o Igual a 64 GB: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 2 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Incrementos en el rango espectral del analizador de espectro y del analizador vectorial de redes
 - o 67 GHz o más de rango máximo: 100%
 - o Rango máximo superior a 56 GHz e inferior a 65 GHz: 50%
 - o Rango máximo de 56 GHz: 0%
- Incremento de la sensibilidad del analizador vectorial de redes (entendiendo la sensibilidad en términos numéricos, cuando menor es el valor numérico mejor)
 - O Sensibilidad a 1 Hz de frecuencia intermedia inferior o igual a -150 dBm: 100%
 - Sensibilidad a 1 Hz de frecuencia intermedia inferior a -110 dBm y superior a -150 dBm: 50%
 - Sensibilidad a 1 Hz de frecuencia intermedia igual a -110 dBm: 0%
- Incrementos en el rango de frecuencias de las antenas (incrementos de la frecuencia máxima de las antenas logarítmicas direccionales)
 - o Rango máximo de las antenas superior o igual a 26 GHz: 100%
 - o Rango máximo de las antenas superior a 25 GHz e inferior a 26 GHz: 50%
 - o Rango máximo de las antenas igual a 25 GHz: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 3 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/72
			ı
			ı





- Inclusion de modulos adicionales (Aerospac Toolbox, Image Processing Toolbox, Computer Vision Toolbox, Deep Learning Toolbox y/o Industrial Communication Toolbox):
 - Se incluye alguno de los siguientes módulos Aerospace Toolbox, Image Processing Toolbox, Computer Vision Toolbox, Deep Learning Toolbox o Industrial Communication Toolbox: 100%
 - No se incluye ninguno de los siguientes módulos Aerospace Toolbox, Image
 Processing Toolbox, Computer Vision Toolbox, Deep Learning Toolbox o Industrial
 Communication Toolbox: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 4 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Regulación del voltaje mediante AVR
 - o Se incluye regulación de voltaje por AVR: 100%
 - o No se incluye regular por voltaje por AVR: 0%
- Peso bruto inferior a 400 kg
 - o Peso neto igual o inferior a 350 kg: 100%
 - o Peso neto inferior a 400 kg y superior a 350 kg: 50%
 - o Peso neto de 400 kg: 0%
- Nivel sonoro inferior a 80 dBA a una distancia igual o inferior a 10 metros
 - Nivel sonoro a una distancia igual o inferior a 10 metros igual o inferior a 75 dBA:
 100%
 - Nivel sonoro a una distancia igual o inferior a 10 metros inferior a 80 dBA y superior a 75 dBA: 50%
 - o Nivel sonoro a una distancia igual o inferior a 10 metros igual a 80 dBA: 0%
- Batería superior a 40 Ah
 - o Bateria igual o superior a 50 Ah: 100%
 - o Batería superior a 40 Ah e inferior a 50 Ah: 50%
 - o Batería igual a 40 Ah: 0%
- Autonomía al 50% superior a 8 h
 - o Autonomía al 50% igual o superior a 10 horas: 100%
 - o Autonomía al 50% superior a 8 horas e inferior a 10 horas: 50%
 - o Autonomía al 50% igual a 8 horas: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 5 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Alcance del sistema Láser Tracker de escaneo directo superior a 50 m
 - o Rango igual o superior a 70 m: 100%
 - o Rango superior a 50 m e inferior a 70 m: 50%
 - o Rango igual a 50 m: 0%
- Alcance del sistema Láser Tracker con función de medición de 6 grados de libertad superior a 15 m
 - o Rango igual o superior a 25 m: 100%
 - o Rango superior a 15 m e inferior a 25 m: 50%

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/72





o Rango igual a 15 m: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 6 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Posibilidad de generar informes personalizados y exportarlos en diferentes forma-tos como .PDF, .XLS o .CSV:
 - o Es posible generar informes y exportarlos en PDF, .XLS o .CSV: 100%
 - o No es posible generar informes y exportarlos en PDF, .XLS o .CSV: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 7 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Exactitud volumétrica según norma VDI/VDE 2634 parte de 3 inferior a 0,125 mm (entendiendo que un valor numérico inferior es mejor)
 - Exactitud volumétrica según norma VDI/VDE 2634 parte de 3 igual o inferior a 0,50 mm: 100%
 - Exactitud volumétrica según norma VDI/VDE 2634 parte de 3 inferior a 0,125 mm y superior a 0,50 mm: 50%
 - o Exactitud volumétrica según norma VDI/VDE 2634 parte de 3 igual a 0,125 mm: 0%
- Resolución de medición inferior a 0,030 mm (entendiendo que un valor numérico inferior es mejor)
 - Resolución de medición igual o inferior a 0,020 mm: 100%
 - o Resolución de medición inferior a 0,030 mm y superior a 0,020 mm: 50%
 - o Resolución de medición igual a 0,030 mm: 0%
- Resolución de malla inferior a 0,15 mm (entendiendo que un valor numérico inferior es mejor)
 - o Resolución de malla igual o inferior a 0,10 mm: 100%
 - o Resolución de malla inferior a 0,15 mm y superior a 0,10 mm: 50%
 - o Resolución de malla igual a 0,15 mm: 0%
- Velocidad de medición superior 1.200.000 mediciones por segundo
 - Velocidad de medición igual o superior a 1.750.000 mediciones por segundo: 100%
 - Velocidad de medición superior a 1.200.000 mediciones por segundo e inferior a 1.750.000 mediciones por segundo: 50%
 - o Velocidad de medición igual a 1.200.000 mediciones por segundo: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 8 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Campo de visión superior a 150x100 mm (en cada cado deberá cumplir el requisito en cada dimensión)
 - o Campo de visión máximo superior a 250x150 mm: 100%
 - o Campo de visión máximo superior a150x100 mm pero inferior a 250x150 mm: 50%
 - o Campo de visión igual a 150x100 mm: 0%
- Resolución XY inferior a 150 micras
 - o Resolución XY igual o inferior a 125 mm: 100%
 - o Resolución XY inferior a 150 micras y superior a 125 micras: 50%

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/72





- o Resolución XY igual a 150 micras: 0%
- Peso inferior a los 3,5 kg
 - o Peso igual o inferior a 2,75 kg: 100%
 - o Peso superior a 2,75 kg e inferior a 3,5 kg: 50%
 - o Peso igual a 3,5 kg: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 9 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Rango de medición superior a 200x150x150 mm (en cada cado deberá cumplir el requisito en cada dimensión)
 - o Rango de medición igual o mayor a 275x200x200 mm: 100%
 - o Rango de medición mayor a 200x150x150 mm e inferior a 275x200x200 mm: 50%
 - o Rango de medición igual a 200x150x150 mm: 0%
- Capacidad de carga superior a 10 kg
 - o Capacidad de carga igual o superior a 20 kg: 100%
 - o Capacidad de carga superior a 10 kg e inferior a 20 kg: 50%
 - o Capacidad de carga igual a 10 kg: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 10 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Alcance de medición máximo superior a 50 mm (longitud de haz superior a 50 mm)
 - o Longitud de haz igual o superior a 75 mm: 100%
 - o Longitud de haz superior a 50 mm e inferior a 75 mm: 75%
 - o Longitud de haz igual a 50 mm: 0%
- Precisión inferior a 0,035 mm:
 - o Precisión igual o superior a 0,02 mm: 100%
 - o Precisión superior a 0,035 mm e inferior a 0,02 mm:75%
 - o Precisión igual a 0,035 mm: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 11 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Potencia del láser superior a 1 kw
 - o Potencia de láser máxima igual o superior a 2 kw: 100%
 - o Potencia de láser máxima superior a 1,2 kw e inferior a 2 kw: 75%
 - o Potencia de láser máxima superior a 1 kw e inferior o igual a 1,2 kw: 50%
 - o Potencia de láser máxima igual a 1kw: 0%
- Capacidad de la mesa de giro para manipular piezas de más de 700 kg
 - o Capacidad igual o superior a 750 kg: 100%
 - $\circ\quad$ Capacidad superior a 700 kg e inferior a 750 kg: 50%
 - o Capacidad igual a 700 kg: 0%
- Torsión máxima continua (Nm) de la mesa de giro superior a 800 Nm
 - o Torsión máxima continua igual o superior a 900 Nm: 100%

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/72





- o Torsión máxima continua superior a 800 Nm e inferior a 900 Nm: 50%
- o Torsión máxima continua igual a 800 Nm: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 12 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Volumen de impresión de superior a 140 litros:
 - o Volumen de impresión igual o superior a 150 litros: 100%
 - o Volumen de impresión superior a 140 litros e inferior a 150 litros: 50%
 - o Volumen de impresión igual a 140 litros: 0%
- Velocidad de impresión superior a 9 litros por hora
 - o Velocidad de impresión superior o igual a 10 litros por hora: 100%
 - Velocidad de impresión superior a 9 litros por hora e inferior a 10 litros por hora:
 50%
 - o Velocidad de impresión igual a 9 litros por hora: 0%
- Sistema de refrigeración del marco por nitrógeno
 - o Incluye sistema de refrigeración del marco por nitrógeno: 100%
 - No incluye sistema de refrigeración del marco por nitrógeno: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 13 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Volumen de impresión superior a 35 litros
 - o Volumen superior o igual a 50 litros: 100%
 - o Volumen superior a 35 litros e inferior a 50 litros: 75%
 - o Volumen igual a 35 litros: 0%
- Velocidad máxima de impresión superior 4500 centímetros cúbicos por hora
 - Velocidad máxima de impresión superior a 5000 centímetros cúbicos por hora:
 100%
 - o Velocidad máxima de impresión superior a 4500 centímetros cúbicos por hora e inferior a 5.000 centímetros cúbicos por hora: 50%
 - o Velocidad máxima de impresión igual a 4500 centímetros cúbicos por hora: 0%
- Grosor de capa inferior a 0,10 mm
 - o Grosor de capa inferior o igual a 0,075 mm: 100%
 - o Grosor de capa inferior a 0,10 mm y superior a 0,075 mm: 50%
 - o Grosor de capa igual a 0,10 mm: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 14 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Resolución de capa mínima inferior a 75 micras
 - o Resolución de capa mínima inferior o igual a 50 micras: 100%
 - o Resolución de capa mínima inferior a 75 micras y superior a 50 micras: 50%
 - o Resolución de capa mínima igual a 75 micras: 0%
- Cuba de impresión mayor a 700x700x500 mm (en cada dimensión)
 - o Cuba de impresión de, al menos, 800x800x600 mm: 100%

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/72





- Cuba de impresión mayor a 700x700x500 mm e inferior a 800x800x600 mm: 50%
- o Cuba de impresión de 700x700x500 mm: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 15 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Volumen de impresión superior a 450 litros
 - o Volumen de impresión superior o igual a 500 litros: 100%
 - o Volumen de impresión superior a 450 litros e inferior a 500 litros: 50%
 - o Volumen de impresión igual a 450 litros: 0%
- Precisión inferior a 0,100 mm (entendiendo que menor valor es mejor)
 - o Precisión inferior o igual a 0,090 mm: 100%
 - o Precisión inferior a 0,10 mm y superior a 0,090 mm: 75%
 - o Precisión igual a 0,10 mm: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 16 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Espesor de capa inferior a 125 micras
 - o Espesor de capa superior o igual a 100 micras: 100%
 - o Espesor de capa superior a 100 micras e inferior a 125 micras: 75%
 - o Espesor de capa igual a 125 micras: 0%
- Velocidad de impresión superior a 9 mm por hora
 - o Velocidad máxima de impresión superior o igual a 10 mm por hora: 100%
 - o Velocidad máxima de impresión superior a 9 mm e inferior a 10 mm: 75%
 - o Velocidad máxima de impresión igual a 9 mm: 0%
- Tolva con una capacidad superior a 8 kg de polímero
 - o Tolva con una capacidad máxima de, al menos, 10 kg: 100%
 - Tolva con una capacidad superior a 8 kg e inferior a 10 kg: 75%
 - o Tolva con una capacidad de 8 kg: 0%
- Capacidad del sistema de recuperación de polvo superior a 9 kg de polímero recuperado
 - o Capacidad superior o igual a 10 kg de polímero recuperado: 100%
 - Capacidad superior a 9 kg de polímero recuperado e inferior a 10 kg de polímero recuperado: 75%
 - o Capacidad igual a 9 kg de polímero recuperado: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 17 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Peso máximo de las piezas impresas superior a 6 kg
 - o Peso máximo de las piezas superior o igual a 8kg: 100%
 - o Peso máximo de las piezas superior a 6 kg e inferior a 8 kg: 75%
 - Peso máximo de las piezas igual a 6 kg: 0%
- Dimensiones de la zona de impresión superiores a 275x175x175 mm cuadrado (en base a una restricción aplicable en cada dimensión)
 - o Dimensiones de la zona de impresión superiores o iguales a 300x200x200 mm:

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/72



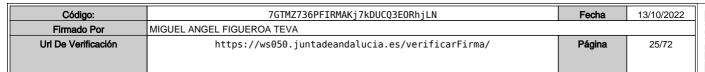


100%

- Dimensiones de la zona de impresión superiores a 275x175x175 mm pero inferiores a 300x200x200 mm: 50%
- o Dimensiones de la zona de impresión iguales a 275x175x175 mm: 0%
- Ocupación en planta del sistema de desaglomeración inferior a 1 metro cuadrado (en base a una restricción aplicable en cada dimensión)
 - o Ocupación en planta inferior o igual a 750x750 mm: 100%
 - Ocupación en planta superior a 750x750 mm e inferior a 1000x1000 mm: 75%
 - o Ocupación en planta igual a 1000x1000 mm: 0%
- Ocupación en planta del sistema de sinterización inferior a 1,5 metro cuadrado
 - o Ocupación en planta inferior o igual a 1400x1000 mm: 100%
 - Ocupación en planta superior a 1400x1000 mm e inferior a 1500x1500 mm: 75%
 - o Ocupación en planta igual a 1500x1500 mm: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 18 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Peso máximo de las piezas a imprimir superior a 15 toneladas
 - o Peso máximo de las piezas a imprimir de, al menos, 16 toneladas: 100%
 - Peso máximo de las piezas a imprimir superior a 15 toneladas e inferior a 16 toneladas: 50%
 - o Peso máximo de las piezas a imprimir igual a 15 toneladas: 0%
- Dimensiones máximas de las piezas a imprimir superiores a 7x3x2,2 metros (largo, ancho, alto; en cada dimensión)
 - O Dimensiones máximas de las piezas a imprimir de, al menos, 8x4x2,2 metros (largo, ancho alto): 100%
 - Dimensiones máximas de las piezas a imprimir superiores a 7x3x2,2 metros (largo, ancho, alto) e inferiores a 8x4x2,2 metros (largo, ancho alto): 50%
 - Dimensiones máximas de las piezas a imprimir de 7x3x2,2 metros (largo, ancho, alto): 0%
- Velocidad de impresión superior a 60 kg por hora
 - Velocidad de impresión de al menos 200 kg por hora: 100%
 - Velocidad de impresión superior o igual a 150 kg por hora e inferior a 200 kg por hora: 75%
 - Velocidad de impresión superior o igual a 100 kg por hora e inferior a 150 kg por hora: 50%
 - o Velocidad de impresión superior a 60 kg por hora e inferior a 100 kg por hora: 25%
 - o Velocidad de impresión de 60 kg por hora: 0%
- Capacidad de alimentación de material superior a 60 kg por hora
 - o Capacidad de alimentación de material de al menos 200 kg por hora: 100%
 - Capacidad de alimentación de material superior o igual a 150 kg por hora e inferior a 200 kg por hora: 75%







- Capacidad de alimentación de material superior o igual a 100 kg por hora e inferior a 150 kg por hora: 50%
- Capacidad de alimentación de material superior a 60 kg por hora e inferior a 100 kg por hora: 25%
- o Capacidad de alimentación de material de 60 kg por hora: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 19 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Peso del dron inferior a 10 kg
 - o Peso del dron inferior o igual a 6 kg: 100%
 - Peso del dron superior a 6 kg e inferior o igual a 8 kg: 75%
 - o Peso del dron superior a 8 kg e inferior a 10 kg: 50%
 - Peso del dron de 10 kg: 0%
- Máximo tiempo de vuelo superior a 35 minutos
 - o Tiempo de vuelo máximo superior o igual a 50 minutos: 100%
 - Tiempo de vuelo máximo superior o igual a 45 minutos e inferior a 50 minutos:
 75%
 - Tiempo de vuelo máximo superior a 35 minutos e inferior a 45 minutos: 50%
 - o Tiempo de vuelo máximo de 35 minutos: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 20 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Peso inferior a 20 kg
 - o Peso inferior o igual a 15 kg: 100%
 - o Peso inferior a igual a 17,5 kg y superior a 15 kg: 75%
 - o Peso inferior a 20 kg y superior a 17,5 kg: 50%
 - o Peso igual a 20 kg: 0%
- Sensores adicionales de turbidez, PH y CTD:
 - o Incluye sensores de turbidez, PH y CTD: 100%
 - o No incluye sensores de turbidez, PH y CTD: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 21 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Carga útil de superior a 2 kg
 - o Carga útil igual o superior a 2,5 kg: 100%
 - o Carga útil superior a 2 kg e inferior a 2,5 kg: 50%
 - o Carga útil de 2 kg: 0%
- Altitud máxima de vuelo superior a 4500 metros
 - o Altitud máxima de vuelo superior o igual a 6000 metros: 100%
 - Altitud máxima de vuelo superior o igual a 5000 metros e inferior a 6000 metros: 75%
 - o Altitud máxima de vuelo superior a 4500 metros e inferior a 5000 metros: 50%
 - o Altitud máxima de vuelo igual a 4500 metros: 0%

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/72





- Tiempo máximo de vuelo superior a 45 minutos
 - o Tiempo de vuelo máximo superior o igual a 60 minutos: 100%
 - o Tiempo de vuelo máximo superior o igual a 55 minutos e inferior a 60 minutos: 75%
 - o Tiempo de vuelo máximo superior a 45 minutos e inferior a 55 minutos: 50%
 - o Tiempo de vuelo máximo de 45 minutos: 0%
- Distancia máxima de transmisión sin obstáculos y libre de interferencias de superior a 7,5 kilómetros
 - Distancia máxima de transmisión sin obstáculos y libre de interferencias superior o igual a 15 km: 100%
 - Distancia máxima de transmisión sin obstáculos y libre de interferencias superior o igual a 10 km e inferior a 15 km: 75%
 - Distancia máxima de transmisión sin obstáculos y libre de interferencias superior o igual a 8 km e inferior a 10 km: 50%
 - Distancia máxima de transmisión sin obstáculos y libre de interferencias superior o igual a 7,5 km e inferior a 8 km: 25%
 - Distancia máxima de transmisión sin obstáculos y libre de interferencias igual a 7,5 km: 0%
- Carga útil con cámara térmica radiométrica
 - o Incluye carga útil con cámara térmica radiométrica: 100%
 - o No incluye carga útil con cámara térmica radiométrica: 0%
- Carga útil con capacidad de grabar vídeo 4K a 30 fps
 - o Incluye carga útil con capacidad de grabar vídeo 4K a 30 fps: 100%
 - o No incluye carga útil con capacidad de grabar vídeo 4K a 30 fps: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 22 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Carga total soportable por la plataforma superior a150 kg
 - o Carga total soportable por la plataforma de, al menos, 200 kg: 100%
 - o Carga total soportable por la plataforma superior a 150 kg e inferior a 200 kg: 50%
 - o Carga total soportable por la plataforma de 150 kg: 0%
- Robot colaborativo de 7 ejes capaz de gestionar una carga útil superior a 7 kg
 - Robot colaborativo de 7 ejes capaz de gestionar una carga útil de, al menos, 14 kg: 100%
 - Robot colaborativo de 7 ejes capaz de gestionar una carga útil superior a 7 kg e inferior a 14 kg; 50%
 - o Robot colaborativo de 7 ejes capaz de gestionar una carga útil de 7 kg: 0%
- Robot colaborativo de 7 ejes con un alcance superior a 600 mm
 - o Robot colaborativo de 7 ejes con un alcance superior o igual a 800 mm: 100%
 - Robot colaborativo de 7 ejes con un alcance superior o igual a 700 mm e inferior a 800 mm: 75%



Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
		i Goria	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	27/72





- Robot colaborativo de 7 ejes con un alcance superior a 600 mm e inferior a 700 mm: 50%
- o Robot colaborativo de 7 ejes con un alcance igual a 600 mm: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 23 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Capacidad del robot articulado para manipular más de 600 kg
 - o Capacidad del robot articulado para manipular 750 kg o más: 100%
 - o Capacidad del robot articulado para manipular entre 700 y 749 kg: 75%
 - o Capacidad del robot articulado para manipular entre 650 y 699 kg: 50%
 - o Capacidad del robot articulado para manipular entre 600 y 649 kg: 25%
 - o Capacidad del robot articulado para manipular 600 kg: 0%
- Alcance del robot articulado superior a 2 metros
 - Alcance del robot articulado superior o igual a 2,8 metros: 100%
 - Alcance del robot articulado superior o igual a 2,5 metros e inferior a 2,8 metros:
 75%
 - Alcance del robot articulado superior o igual a 2,25 metros e inferior a 2,5 metros:
 50%
 - o Alcance del robot articulado superior a 2 metros e inferior a 2,25 metros: 25%
 - o Alcance del robot articulado igual a 2 metros: 0%
- Capacidad nominal de refrigeración del sistema de enfriamiento superior a 4500 W
 - o Capacidad nominal de refrigeración superior o igual a 5250 w: 100%
 - o Capacidad nominal de refrigeración superior o igual a 5000 w e inferior a 5250 w: 75%
 - Capacidad nominal de refrigeración superior o igual a 4750 w e inferior a 5000 w:
 50%
 - o Capacidad nominal de refrigeración superior a 4500 w e inferior a 4750 w: 25%
 - o Capacidad nominal de refrigeración igual a 4500 w: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 24 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Carga útil móvil superior a 2600 kg
 - o Carga útil móvil superior o igual a 3000 kg: 100%
 - o Carga útil móvil superior o igual a 2800 kg e inferior a 3000 kg: 50%
 - o Carga útil móvil superior o igual a 2700 kg e inferior a 2800 kg: 25%
 - o Carga útil móvil igual a 2600 kg: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 25 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Capacidad de carga del brazo robótico superior a 10 kg
 - o Capacidad de carga del brazo robótico superior o igual a 20 kg: 100%
 - Capacidad de carga del brazo robótico superior o igual a 15 kg e inferior a 20 kg:
 75%
 - o Capacidad de carga del brazo robótico superior o igual a 10 kg e inferior a 15 kg:

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3E0RhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	28/72
			1 1





50%

- o Capacidad de carga del brazo robótico igual a 10 kg: 0%
- Repetibilidad del brazo robótico inferior a 0,08 mm
 - o Repetitividad del brazo robótico inferior o igual a 0,06 mm: 100%
 - Repetitividad del brazo robótico inferior o igual a 0,07 mm y superior a 0,06 mm:
 50%
 - Repetitividad del brazo robótico inferior o igual a 0,08 mm y superior a 0,07 mm:
 25%
 - o Repetitividad del brazo robótico igual a 0,08 mm: 0%
- Alcance del brazo robótico superior a 1,5 metros
 - Alcance del brazo robótico superior o igual a 2 metros: 100%
 - Alcance del brazo robótico superior o igual a 1,75 metros e inferior a 2 metros:
 50%
 - o Alcance del brazo robótico superior a 1,5 metros e inferior a 1,75 metros: 25%
 - o Alcance del brazo robótico igual a 1,5 metros: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 26 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Rango de medición en Z superior a 450 mm
 - o Rango de medición en Z superior o igual a 1000 mm: 100%
 - o Rango de medición en Z superior a 620 mm e inferior a 1000 mm: 75%
 - o Rango de medición en Z superior a 450 mm e inferior o igual a 620 mm: 50%
 - O Rango de medición en Zigual a 450 mm: 0%
- Rango de medición en X superior a 210 mm
 - o Rango de medición en X superior o igual a 600 mm: 100%
 - o Rango de medición en X superior a 400 mm e inferior a 600 mm: 75%
 - o Rango de medición en X superior a 210 mm e inferior o igual a 400 mm: 50%
 - o Rango de medición en X igual a 210 mm: 0%
- Diámetro máximo de herramienta superior a 420 mm
 - o Diámetro máximo de herramienta superior o igual a 1000 mm: 100%
 - Diámetro máximo de herramienta superior a 800 mm e inferior a 1000 mm: 75%
 - Diámetro máximo de herramienta superior a 620 mm e inferior o igual a 800 mm:
 50%
 - Diámetro máximo de herramienta superior a 420 mm e inferior o igual a 620 mm:
 25%
 - O Diámetro máximo de herramienta igual a 420 mm: 0%
- Diámetro máximo de medición a calibre superior a 100 mm
 - o Diámetro máximo de medición de calibre superior o igual a 200 mm: 100%
 - o Diámetro máximo de medición de calibre superior a 100 mm e inferior a 200 mm:

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	29/72





50%

Diámetro máximo de medición de calibre igual a 100 mm: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 27 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Carga útil superior a 2.000 kg
 - o Carga útil superior o igual a 2.500 kg: 100%
 - o Carga útil superior o igual a 2.250 kg e inferior a 2.500 kg: 75%
 - o Carga útil superior o igual a 2.000 kg e inferior a 2.250 kg: 50%
 - o Carga útil igual a 2.000 kg: 0%
- Precisión media inferior a 30 mm (entendiendo que cuanto menor es el valor numéricamente mejor)
 - o Precisión media inferior o igual a 20 mm: 100%
 - o Precisión media inferior o igual a 25 mm y superior a 20 mm: 50%
 - o Precisión media inferior a 30 mm y superior a 25 mm: 25%
 - o Precisión media igual a 20 mm: 0%
- Repetibilidad en el posicionamiento en estático inferior a 5 mm
 - o Repetibilidad en el posicionamiento en estático inferior o igual a 3 mm: 100%
 - Repetibilidad en el posicionamiento en estático inferior o igual a 4 mm y superior a 3 mm: 50%
 - Repetibilidad en el posicionamiento en estático inferior a 5 mm y superior a 4 mm:
 25%
 - o Repetibilidad en el posicionamiento en estático igual a 5 mm: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 28 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Peso neto de la transpaleta inferior a 100 kg
 - o Peso neto de la transpaleta inferior o igual a 75 kg: 100%
 - o Peso neto de la transpaleta inferior a 100 kg y superior a 75 kg: 50%
 - o Peso neto de la transpaleta igual a 100 kg: 0%
- Carga útil superior a 2.000 kg
 - o Carga útil superior o igual a 2.500 kg: 100%
 - o Carga útil superior a igual a 2.250 kg e inferior a 2.500 kg: 50%
 - o Carga útil superior a 2.000 kg e inferior a 2.250 kg: 25%
 - o Carga útil igual a 2.000 kg: 0%

Graduación de las mejoras del Lote 29 (respecto del máximo de puntos de cada mejora):

- Tasa de refresco de los monitores superior a 60 Hz
 - o Tasa de refresco de los monitores superior o igual a 144 Hz: 100%
 - o Tasa de refresco de los monitores superior o igual a 120 Hz e inferior a 144 Hz: 75%
 - Tasa de refresco de los monitores superior a 60 Hz e inferior a 120 Hz: 50%
 - o Tasa de refresco de los monitores igual a 60 Hz: 0%

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3E0RhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	30/72





- Estaciones de trabajo con una CPU con un rendimiento en pruebas de referencia (por ejemplo, las accesibles en la web https://www.cpubenchmark.net/high-end-cpus.html) superior al mínimo requerido
 - o CPU con un rendimiento superior o igual a un Intel Core i9-13900K: 100%
 - CPU con un rendimiento superior a un Intel Core i9-12900KS e inferior a un Intel Core i9-13900K: 75%
 - o CPU con un rendimiento superior a un Intel Core i9-12900KF e inferior o igual a un Intel Core i9-12900KS: 50%
 - O CPU Intel Core i9-12900KF u otra equivalente: 0%
- Estaciones de trabajo con una GPU con un rendimiento en pruebas de referencia (por ejemplo, las accesibles en la web https://www.videocardbenchmark.net/high-end-gpus.html) superior al mínimo requerido.
 - o GPU con un rendimiento superior o igual a una NVIDIA RTX 3090 TI: 100%
 - GPU con un rendimiento superior a una Radeon RX 6950 XT e inferior a una NVIDIA RTX 3090 TI: 75%
 - GPU con un rendimiento superior a una NVIDIA RTX 3080 Ti e inferior o igual a una Radeon RX 6950 XT: 50%
 - o GPU NVIDIA RTX 3080 Ti u otra equivalente: 0%

3. Incremento del periodo mínimo de garantía (20 puntos)

Se valorará el incremento del plazo mínimo de garantía de los suministros fijado en 12 meses de manera que se otorgará la máxima puntuación a aquellas propuestas que extiendan dicho periodo en 24 meses adicionales hasta sumar un total de 36 meses computando tanto el periodo obligatorio como adicional de garantía. El resto de las propuestas de extensión del periodo de garantía se valorarán siguiendo la siguiente fórmula en donde X se corresponde con la valoración de cada propuesta:

$$X = \frac{\text{Max} \times \text{GarantiaAdicionalOf}}{24}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima asociada a la extensión de garantía

Garantia Adicional Of = Meses de garantía de los suministros ofrecida a mayores del mínimo de 12 meses, expresando dicho periodo adicional en meses

A efectos de valoración, las propuestas que ofrezcan más de 24 meses adicionales de garantía serán valoradas como si ofreciesen 24 meses.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: No aplica para ningún lote

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	31/72





Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

Si concurre una empresa licitadora, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 30%.
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida en el presente PCAP para el resto de criterios de adjudicación distintos del precio.

Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la oferta económica sea inferior en más de un 25% a la otra oferta económica.
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 25% a la puntuación más baja.

Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la oferta económica sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de la media, las ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 15% a la media aritmética de todas las puntuaciones. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, las ofertas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No aplica para ningún lote

Nombre de las personas expertas que formarán el Comité o procedimiento para su designación: No aplica para ningún lote

Denominación del Organismo técnico especializado: No aplica para ningún lote

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, para todos los lotes se establece la siguiente condición especial de ejecución, vinculada al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145 de la misma Ley:

1. En materia social, el contratista deberá cumplir las disposiciones en materia de seguridad y salud laboral, así como de seguridad social, vigentes durante la ejecución del contrato. En particular, deberá cumplir con las condiciones establecidas en el convenio colectivo aplicable existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como los derechos adquiridos por las plantillas. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	32/72





De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 202, anteriormente citado, esta condición especial de ejecución se califica como obligaciones contractuales esenciales cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato, en los términos de la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Estas condiciones habrán de ser, igualmente, exigibles a los subcontratistas, tal como se recoge en el apartado 4 del artículo 202 de la LCSP.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): Sí, para todos los lotes

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No aplica

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí, para todos los lotes.

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: 10 por ciento del contrato, IVA excluido, en caso de incumplimiento de la condición.

10. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No, para ningún lote

Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: No, para ningún lote

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí, para todos los lotes.

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos: No aplica para ningún lote.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No aplica para ningún lote.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:

■ Penalidad del 20% del importe del subcontrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No, para ningún lote

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	33/72





No, para ningún lote

11. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No, para ningún lote

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

En caso afirmativo, especificar:

Se entiende como tal aquellas cuestiones que el contratista no cumpla y se requieran en el PPT, o el mismo haya incluido en su oferta técnica y no haya cumplido. Cada una de dichas penalidades no podrá superar el 10% del precio del contrato IVA excluido, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato. En este sentido se aplicarán las siguientes penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:

• Incumplimientos graves

- o 10 por ciento del contrato, IVA excluido, por cada cumplimiento defectuoso vinculado a la falta de subsanación de los defectos apreciados en los equipos durante el plazo de garantía en el plazo otorgado para ello conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- o 10 por ciento del contrato, IVA excluido, por cada cumplimiento defectuoso vinculado a la ausencia o defectos en los equipos a suministrar
- o 10 por ciento del contrato, IVA excluido, por cada cumplimiento defectuoso vinculado a una característica o funcionalidad clave de los equipos a suministrar

Incumplimientos leves

- o 5 por ciento del contrato, IVA excluido, por cada cumplimiento defectuoso vinculado a una característica o funcionalidad secundaria de los equipos a suministrar
- o 5 por cierto del contrato, IVA excluido, por cada cumplimiento defectuoso vinculado a la instalación del equipo, en caso de que esta sea necesaria
- o 2 por cierto del contrato, IVA excluido, por cada cumplimiento defectuoso vinculado a la puesta en marcha del equipo, en caso de que esta sea necesaria

Adicionalmente, se considerarán incumplimientos muy graves con una penalización asociada del 10% del precio del contrato IVA excluido no comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

En todo caso, para la imposición de penalización habrá de dictarse resolución administrativa que, motivadamente, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación así como la cuantificación de dicha penalización.

Detectado cualquiera de los anteriores incumplimientos se impondrá la penalidad correspondiente y se concederá por el responsable del contrato el plazo que se estime conveniente para su subsanación que en ningún caso podrá superar quince días naturales.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No, para ningún lote

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: No, para ningún lote

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	34/72





Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No, para ningún lote

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago Único /Pagos parciales: Pago único

En caso de pagos parciales, periodicidad: No aplica

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: a los debidos efectos, el responsable del contrato emitirá la correspondiente acta de recepción de los bienes recibidos en el plazo máximo de un mes

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

Datos a incluir en la factura electrónica:

	ÓRGANO	CÓDIGO DIR3	
De contratación (Órgano Gestor):	Agencia de Innovación y Desarrollo de Anda- lucía	Código DIR3: A01034525	
De destino (Unidad Tramitadora):	Unidad Registro Factura Agencia de Innova- ción y Desarrollo de Andalucía	Código DIR3: GE0017250	
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456	

Abono a cuenta de operaciones preparatorias: Sí, para ciertos lotes indicados a continuación.

Se contemplan, de acuerdo al artículo 198.3 de la LCSP, abonos a cuenta por actuaciones preparatorias mencionadas en el PPT:

- Configuración/personalización del equipo/sistema (10% del valor del contrato)
- Análisis previo de la instalación (10% del valor del contrato)

En este sentido, las empresas adjudicatarias tendrán derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato abonos a cuenta para la realización de las operaciones preparatorias debidamente justificadas, debiéndose asegurar el referido pago mediante la presentación de la correspondiente garantía, la cual se deberá constituir por idéntico importe al de los abonos a cuenta solicitados en el marco de cada lote en efectivo, valores, mediante aval o contrato de seguro de caución. En este sentido, para cada lote se contemplan las siguientes operaciones preparatorias las cuales tendrán asociados los abonos a cuenta correspondientes:

LOTE	Importe máximo respecto del importe de adjudicación (abono por tareas preparatorias)	Conceptos contemplados como tareas preparatorias
1	20%	Configuración/personalización de equipamiento, así como análisis previo de su instalación
2	10%	Configuración/personalización de equipamiento
3	0%	No se contemplan tareas preparatorias
4	10%	Configuración/personalización de equipamiento
5	10%	Configuración/personalización de equipamiento
6	0%	No se contemplan tareas preparatorias

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	35/72





7	10%	Configuración/personalización de equipamiento		
8	10%	Configuración/personalización de equipamiento		
9	20%	Configuración/personalización de equipamiento, así como análisis previo de su instalación		
10	10%	Configuración/personalización de equipamiento		
11	20%	Configuración/personalización de equipamiento, así como análisis previo de su instalación		
12	20%	Configuración/personalización de equipamiento, así como análisis previo de su instalación		
13	10%	Configuración/personalización de equipamiento		
14	20%	Configuración/personalización de equipamiento, así como análisis previo de su instalación		
15	20%	Configuración/personalización de equipamiento, así como análisis previo de su instalación		
16	20%	Configuración/personalización de equipamiento, así como análisis previo de su instalación		
17	20%	Configuración/personalización de equipamiento, así como análisis previo de su instalación		
18	20%	Configuración/personalización de equipamiento, así como análisis previo de su instalación		
19	10%	Configuración/personalización de equipamiento		
20	10%	Configuración/personalización de equipamiento		
21	10%	Configuración/personalización de equipamiento		
22	20%	Configuración/personalización de equipamiento, así como análisis previo de su instalación		
23	20%	Configuración/personalización de equipamiento, así como análisis previo de su instalación		
24	20%	Configuración/personalización de equipamiento, así como análisis previo de su instalación		
25	20%	Configuración/personalización de equipamiento, así como análisis previo de su instalación		
26	10%	Configuración/personalización de equipamiento		
27	20%	Configuración/personalización de equipamiento, así como análisis previo de su instalación		
28	10%	Configuración/personalización de equipamiento		
29	10%	Configuración/personalización de equipamiento		

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: se requiere en los términos previstos en el apartado 3 del PPT.

Plan de amortización de los abonos a cuenta: los abonos a cuenta por operaciones preparatorias abonados de forma efectiva se detraerán del pago final asociado al lote correspondiente.

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de garantía: 12 meses para todos los lotes

Programa de trabajo: se requiere su entrega durante los 5 primeros días hábiles tras la firma del contrato conforme se estable en el apartado 3 del PPT.

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación			36/72





Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: No se contempla para ningún lote Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: No aplica a ningún lote

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: No aplica a ningún lote

Cesión del contrato: No se permite en ningún lote

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Posibilidad de modificación del contrato: Sí, para todos los lotes

Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %

15. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20%.

16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

No se contempla el tratamiento de datos personales en ningún lote

B) Colectivos y Datos Tratados

No se contempla el tratamiento de datos personales en ningún lote

C) Elementos del tratamiento

No se contempla el tratamiento de datos personales en ningún lote

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	37/72





D) Disposición de los datos al terminar la prestación

No se contempla el tratamiento de datos personales en ningún lote

E) Medidas de seguridad

No se contempla el tratamiento de datos personales en ningún lote

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3E0RhjLN	Fecha	13/10/2022
	-	

Página 38/72



ANEXO II DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1¹)

EXPEDIENTE: TÍTULO:	
DATOS DE LA PERSONA LICITADORA Nombre/Razón social: Domicilio fiscal: Dirección: Fax:	A: N.I.F.: Teléfono: Correo electrónico:
solidario/mancomunado. Según consta en Escritura de	nistrador único/solidario/mancomunado o apoderada o apoderado (constitución/poder/elevación de acuerdos sociales o la Notario D./Dªcon protocolo núm
	limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia
	(Lugar, fecha y firma

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	39/72
			1



 $^{^{1}\}mathrm{Cl\acute{a}}$ usula 9.2.1. a) del presente Pliego de Cl\acute{a}usulas Administrativas Particulares.



ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1²)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

- 1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como [.....].
- 2. Ir al siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es
- 3. Elegir la casilla "Soy un operador económico".
- 4. Elegir la casilla "Importar DEUC".
- 5. En "examinar" elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
- 6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y se firma para su presentación electrónica.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril de 2016).

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Los requisitos que en el DEUC se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	40/72



²Cláusula 9.2.1. b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



ANEXO IV DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1³)

EXPEDIENTE: TÍTULO:
D./D ^a , con DNI. Núm, actuando:
☐ en nombre propio ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm, en calidad de
DECLARA
Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las

incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero

jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	41/72



³Cláusula 9.2.1.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.



ANEXO V

DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP⁵ (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 16)

EXPEDIENTE: TÍTULO:		
D./D ^a	, con DNI. Núm	, actuando:
☐ en nombre propio☐ en representación de la entidad licitadora en calidad de		, con CIF núm
D	DECLARA	

Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

(Lugar, fecha y firma)

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	42/72



⁵ Cumplimentar en caso de que en el apartado 5 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.

⁶Cláusula 9.2.1.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁷ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.



ANEXO VI RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 18)

(SOBRE ELECTRONICO N° 1)
EXPEDIENTE: TÍTULO:
D./D ^a , con DNI. Núm, actuando:
☐ en nombre propio ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm, en calidad de
DECLARA
Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)
🛮 a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
■ b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)
En este último caso deberá indicar:
☑ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
☑ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)
(Lugar, fecha y firma)

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	43/72



 $^{^8 \}mbox{Cláusula}$ 9.2.1.e) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.



ANEXO VII DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1, 2 y 3²º)

EXPEDIENTE: TÍTULO:
D./D ^a , con DNI. Núm, actuando:
☐ en nombre propio ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm, en calidad de
DECLARA
Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (indicar número de sobre) se consideran de carácter confidencial ¹² : 1. 2. 3
(Lugar, fecha y firma)

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		44/72



 $^{^{10}}$ Cláusula 9.2.1.g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹¹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

Deberá presentarse, en su caso, una declaración <u>por cada sobre</u> designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.



ANEXO VIII DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1^{13})

EXPEDIENTE: TÍTULO:
D./D ^a , con DNI. Núm, actuando:
☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm en calidad de 14
D./D ^a , con DNI. Núm , actuando:
☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm
Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.
En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:
%.
%.
Como persona representante de la citada unión se nombra a, en su calidac de de la empresa
(Lugar, fecha, firma) (FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	45/72



 $^{^{13}\}mathrm{Cl\acute{a}usula}$ 9.2.1.h) del presente Pliego de Cl\acute{ausulas Administrativas Particulares.

¹⁴ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.



ANEXO IX DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN

(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 115)

EXPEDIENTE: TÍTULO:
D./D ^a , con DNI. Núm, actuando:
☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm, en calidad de
Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que:
☑ NO tiene previsto subcontratar.
■ SI tiene previsto subcontratar
En caso afirmativo, señalar:
 la parte del contrato que tiene previsto subcontratar:
Nombre o perfil empresarial 2:
(Lugar, Fecha y firma)

Fecha	13/10/2022
	•
Página	46/72



 $^{^{15} \}mbox{Cláusula 9.2.1.i)}$ del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹⁶ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.



ANEXO X DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 217)

Nota: En ningún caso l	la persona licitadoro	a incluirá en la	documentación de	el sobre número 2,	referencia alguna
ni documentación aue	e deba incluirse en el	l sobre número	3. siendo causa de	e exclusión, si así la	hiciera.

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN Fecha 13/10		
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		47/72



 $^{^{17}\}mathrm{Cl\acute{a}usula}$ 9.2.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



ANEXO XI

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

(SOBRE ELECTRÓNICO N° 3 18)

- 1. **Proposición económica**. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo XII del presente pliego.
- 2. **Mejoras en las características técnicas de los suministros**. Deberá aportarse una proposición, debidamente firmada y fechada en donde, para cada lote, se marquen los aspectos de mejora comprometidos de entre el siguiente listado, indicando el grado de mejora ofertado en cada caso conforme a los porcentajes de referencia plasmados en el pliego (marcar con una equis en el cuadro de los aspectos de mejora incluidos en la oferta y, de entre los porcentajes indicados, dejar solo el que se corresponda con lo ofertado):

LOTE	Aspectos de mejora comprometidos
1	Gafas de RV inalámbricas en lugar de cableadas por techo: 100%/ 0% PCs de los kits de RV y la estación de trabajo con más memoria RAM, así como un SO capaz de gestionar dicha memoria en su totalidad: 100%/ 66%/ 33%/ 0%
2	Incrementos en el rango espectral del analizador de espectro y del analizador vectorial de redes: 100%/ 50%/ 0% Incremento de la sensibilidad del analizador vectorial de redes: 100%/ 50%/ 0% Incrementos en el rango de frecuencias de las antenas (incrementos de la frecuencia máxima de las antenas logarítmicas direccionales): 100%/ 50%/ 0%
3	Inclusion de modulos adicionales (Aerospac Toolbox, Image Processing Toolbox, Computer Vision Toolbox, Deep Learning Toolbox y/o Industrial Communication Toolbox): 100%/0%
4	Regulación del voltaje mediante AVR: 100%/ 0% Peso bruto inferior a 400 kg y dimensiones inferiores a los 1500x1000x1000 mm: 100%/ 50%/ 0% Nivel sonoro inferior a 75 dBA a una distancia igual o inferior a 10 metros: 100%/ 50%/ 0% Batería superior a 40 Ah: 100%/ 50%/ 0% Autonomía al 50% superior a 8 h: 100%/ 50%/ 0%
5	Alcance del sistema Láser Tracker de escaneo directo superior a 50 m: 100%/50%/0% Alcance del sistema Láser Tracker con función de medición de 6 grados de libertad superior a 15 m: 100%/50%/0%
6	Posibilidad de generar informes personalizados y exportarlos en diferentes formatos como .PDF, .XLS o .CSV: 100%/ 0%
7	Exactitud volumétrica según norma VDI/VDE 2634 parte de 3 inferior a 0,125 mm (entendiendo que un valor numérico inferior es mejor): 100%/ 50%/ 0%Resolución de medición inferior a 0,030 mm (entendiendo que un valor numérico inferior es mejor): 100%/ 50%/ 0%Resolución de malla inferior a 0,15 mm (entendiendo que un va-

 $^{^{18}\}mbox{Cláusula}$ 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	48/72





LOTE	Aspectos de mejora comprometidos
	lor numérico inferior es mejor): 100%/ 50%/ 0%Velocidad de medición superior
	1.200.000 mediciones por segundo: 100%/ 50%/ 0%
8	Campo de visión superior a 150x100 mm (deberá cumplir el requisito en cada di-
	mensión): 100%/ 50%/ 0%
	Resolución XY inferior a 150 micras: 100%/ 50%/ 0%
	Peso inferior a los 3,5 kg: 100%/ 50%/ 0%
9	Rango de medición superior a 200x150x150 mm (en cada cado deberá cumplir el re-
	quisito en cada dimensión): 100%/ 50%/ 0%Capacidad de carga superior a 10 kg 100%/ 50%/ 0%
10	Alcance de medición máximo superior a 50 mm (longitud de haz superior a 50 mm):
	100%/ 75%/ 0%
	Precisión inferior a 0,035 mm: 100%/ 75%/ 0%
11	Potencia del láser superior a 1 kw: 100%/ 75%/ 50%/ 0%
	Capacidad de la mesa de giro para manipular piezas de más de 700 kg: 100%/ 50%/
	0%
	Torsión máxima continua (Nm) de la mesa de giro superior a 800 Nm: 100%/ 50%/
	0%
12	Volumen de impresión de superior a 140 litros: 100%/ 50%/ 0%
	Velocidad de impresión superior a 9 litros por hora: 100%/ 50%/ 0%
	Sistema de refrigeración del marco por nitrógeno: 100%/ 0%
13	Volumen de impresión superior a 35 litros: 100%/ 75%/ 0%
	Velocidad máxima de impresión superior 4500 centímetros cúbicos por hora: 100%/
	50%/ 0%
	Grosor de capa inferior a 0,10 mm: 100%/ 50%/ 0%
14	Resolución de capa mínima inferior a 75 micras: 100%/ 50%/ 0%
	Cuba de impresión mayor a 700x700x500 mm: 100%/ 50%/ 0%
15	Volumen de impresión superior a 450 litros: 100%/ 50%/ 0%
	Precisión inferior a 0,100 mm (entendiendo que menor valor es mejor): 100%/ 75%/
	0%
16	Espesor de capa inferior a 125 micras: 100%/ 75%/ 0%
	Velocidad de impresión superior a 9 mm por hora: 100%/ 75%/ 0%
	Tolva con una capacidad superior a 8 kg de polímero: 100%/ 75%/ 0%
	Capacidad del sistema de recuperación de polvo superior a 9 kg de polímero recu-
	perado: 100%/ 75%/ 0%
17	Peso máximo de las piezas impresas superior a 6 kg: 100%/ 75%/ 0%
	Dimensiones de la zona de impresión superiores a 275x175x175 mm: 100%/ 50%/
	0%
	Ocupación en planta del sistema de desaglomeración inferior a 1 metro cuadrado:
	100%/ 75%/ 0%
	Ocupación en planta del sistema de sinterización inferior a 1,5 metro cuadrado
	100%/ 75%/ 0%
18	Peso máximo de las piezas a imprimir superior a 15 toneladas: 100%/ 50%/ 0%
-	Dimensiones máximas de las piezas a imprimir superiores a 7x3x2,2 metros (largo
	ancho, alto; en cada dimensión): 100%/ 50%/ 0%
	Velocidad de impresión superior a 60 kg por hora: 100%/ 75%/ 50%/ 25%/ 0%
	Capacidad de alimentación de material superior a 60 kg por hora: 100%/ 75%/ 50%/
	25%/ 0%
19	Peso del dron inferior a 10 kg: 100%/ 75%/ 50%/ 0%
	Máximo tiempo de vuelo superior a 35 minutos: 100%/75%/50%/0%

4	0
4	ч
_	J

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3E0RhjLN		13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	49/72





LOTE	Aspectos de mejora comprometidos
20	Peso inferior a 20 kg: 100%/ 75%/ 50%/ 0%
	Sensores adicionales de turbidez, PH y CTD: 100%/ 0%
21	Carga útil de superior a 2 kg: 100%/ 50%/ 0%
	Altitud máxima de vuelo superior a 4500 metros: 100%/ 75%/ 50%/ 0%
	Tiempo máximo de vuelo superior a 45 minutos: 100%/ 75%/ 50%/ 0%
	Distancia máxima de transmisión sin obstáculos y libre de interferencias de superio
	a 7,5 kilómetros: 100%/ 75%/ 50%/ 25%/ 0%
	Carga útil con cámara térmica radiométrica: 100%/ 0%
	Carga útil con capacidad de grabar vídeo 4K a 30 fps: 100%/ 0%
22	Carga adicional soportable por la plataforma superior a150 kg: 100%/ 50%/ 0%
	Robot colaborativo de 7 ejes capaz de gestionar una carga útil superior a 7 kg: 100%
	50%/ 0%
	Robot colaborativo de 7 ejes con un alcance superior a 600 mm: 100%/ 75%/ 50%
	0%
23	Capacidad del robot articulado para manipular más de 600 kg: 100%/ 75%/ 50%/
	25%/ 0%
	Alcance del robot articulado superior a 2 metros: 100%/ 75%/ 50%/ 25%
	0%Capacidad nominal de refrigeración del sistema de enfriamiento superior a 450
	W: 100%/ 75%/ 50%/ 25%/ 0%
24	Carga útil móvil superior a 2600 kg: 100%/ 50%/ 25%/ 0%
25	Capacidad de carga del brazo robótico superior a 10 kg: 100%/ 75%/ 50%/ 0%
25	Repetibilidad del brazo robótico inferior a 0,08 mm: 100%/ 50%/ 25%/ 0%
	Alcance del brazo robótico superior a 1,5 metros: 100%/ 50%/ 25%/ 0%
26	Rango de medición en Z superior a 450 mm: 100%/ 75%/ 50%/ 0%
20	Rango de medición en X superior a 210 mm: 100%/ 75%/ 50%/ 0%
	Diámetro máximo de herramienta superior a 420 mm: 100%/ 75%/ 50%/ 25%/ 0%
	Diámetro máximo de medición a calibre superior a 100 mm: 100%/ 50%/ 0%
27	Carga útil superior a 2.000 kg: 100%/ 75%/ 50%/ 0%
	Precisión media inferior a 30 mm (entendiendo que cuanto menor es el valor numé
	ricamente mejor) : 100%/ 50%/ 25%/ 0%
	Repetibilidad en el posicionamiento en estático inferior a 5 mm: 100%/ 50%/ 25%
	0%
28	Peso neto de la transpaleta inferior a 100 kg: 100%/ 50%/ 0%
	Carga útil superior a 2.000 kg: 100%/ 50%/ 25%/ 0%
29	Tasa de refresco de los monitores superior a 60 Hz: 100%/ 75%/ 50%/ 0%
	Estaciones de trabajo con una CPU con un rendimiento en pruebas de referencia
	(por ejemplo, las accesibles en la web
	https://www.cpubenchmark.net/high_end_cpus.html) superior al mínimo requeri-
	do: 100%/75%/50%/0%
	Estaciones de trabajo con una GPU con un rendimiento en pruebas de referencia
	(por ejemplo, las accesibles en la web
	https://www.videocardbenchmark.net/high_end_gpus.html) superior al mínimo re querido: 100%/ 75%/ 50%/ 0%
	quenuo. 10070/ 1370/ 3070/ 070

- 3. **Incremento del periodo mínimo de garantía**. Deberá aportarse una proposición, debidamente firmada y fechada en donde figure la siguiente información:
 - o Plazo de garantía de los suministros realizados (en meses):

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	50/72
			1





 Plazo de garantía de los suministros realizados por encima del mínimo requerido de 12 meses (en meses):

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	51/72





ANEXO XII MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(SOBRE ELECTRÓNICO N° 3 19)

EXPEDIENTE: TÍTULO: LOTE: 20			
en nombre propio	de la entidad licitadora	on DNI. Núm	, actuando: , con CIF núm
enterado de las condicione	es y requisitos que se exige	n para la adjudicación del c	ontrato de arriba indicado:
pliegos de cláusulas admi acuerdo con las condicion euros (€) ²² , IVA o	inistrativas particulares y t les ofertadas, por la cantid	técnicas aprobados por el lad de por la cantidad de .	os requisitos exigidos en los órgano de contratación, de
Lote nº	Denominación artículo	Número de unidades	Importe total en euros

Valoración de los bienes entregados por la Administración24:

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	52/72



 $^{^{19}\}mbox{Cláusula}$ 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

 $^{^{20}\}mbox{Deber\'a}$ cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

²¹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

²² Expresar el importe en letra y número.

²³ En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

²⁴ Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas licitadoras en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.



ANEXO XIII

DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 25)

EXPEDIENTE: TÍTULO:		
D./D ^a	, con DNI. Núm, ac	tuando:
☐ en nombre propio ☐ en representación de la ent en calidad de	idad licitadora, 26	con CIF núm
través de los sistemas de verific	atratación27 consulte ación correspondientes de la Administración, .ey 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento <i>P</i>	de conformidad con le
Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	53/72



 $^{^{25}}$ Cláusula 10.7.2.letra a) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁶ Apoderado o apoderada, administrador o ad

²⁷ Indicar órgano de contratación del expediente.



ANEXO XIV

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 28)

EXPEDIENTE: TÍTULO:
D./D ^a , con DNI. Núm , actuando:
☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm en calidad de 29
Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órgar de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la L 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucí de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Público Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participaci superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

54

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	54/72



(Lugar, fecha y firma)

 ²⁸Cláusula 10.7.2.letra a) apartado 6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 ²⁹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.



ANEXO XV

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 30)

EXPEDIENTE: TÍTULO:		
D./D ^a	, con DNI. Núm, a	ctuando:
☐ en nombre propio		
en representación de la entidad en calidad de	licitadora1	., con CIF núm
información por medios informáticos o obligaciones tributarias con la Comun procedimiento de contratación del exp normativa de aplicación en vigor en ma Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del I tributarias y demás disposiciones de a que se regula la acreditación del cumpi las obligaciones con la Seguridad Soc	de32 de la Junta de Andaluco telemáticos sobre la circunstancia de esta idad Autónoma de Andalucía así como co ediente anteriormente indicado, de acuerdateria de protección de datos, en la disposión mpuesto sobre la Renta de las Personas I plicación, así como en la Orden de 12 de simiento de las obligaciones fiscales y de otial, en los procedimientos de subvencione ninistración de la Junta de Andalucía y sus o	ar o no al corriente de su n el Estado, a efectos de lo con lo establecido en la ción adicional cuarta de la Físicas y en otras norma eptiembre de 2003, por la cros ingresos públicos y de es y ayudas públicas y de
Organismo	Información a recabar	Consentimiento 33
Agencia Española de Administración	Obligaciones tributarias estatales	

Obligaciones tributarias autonómicas

Obligaciones con la Seguridad Social

Lugar, fecha y firma

Tributaria
Agencia Tributaria de Andalucía

Tesorería General de la Seguridad

Social

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	55/72



 $^{^{30}}$ Cláusula 10.7.2. letra f) y g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

 $^{^{31}}$ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

 $^{^{\}rm 32}$ Indicar órgano de contratación del expediente.

³³ Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.



ANEXO XVI CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 34)

EXPEDIENTE: TÍTULO:
D./D ^a , con DNI. Núm, actuando:
☐ en nombre propio ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm, en calidad de
CERTIFICA : (indicar a, b ó c)
Que la persona licitadora que representa:
□ a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ³⁶ ; por tanto (señalar lo que proceda):
 ☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad. ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
□ b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de
□ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla. (Lugar, fecha y firma)

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	56/72



 $^{^{34}}$ Cláusula 10.7.2. letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁵ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

³⁶ En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

³⁷ En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.



EVDEDIENTE.

ANEXO XVII DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 38)

TÍTULO:			
D./D ^a		., con DNI. Núm	, actuando:
☐ en nombre propio			
en representación de	la entidad licitadora		, con CIF núm
en calidad de	39		

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 18 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- 1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- 2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- 3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- 4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa, así como la inscripción del mismo en virtud del artículo 11 del Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes y igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- 5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- 6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- 7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- 8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- 9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	57/72



³⁸Cláusula 10.7.2.letra j) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Véase la misma acerca de los medios para acreditar las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

³⁹Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.



ANEXO XVIII DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 40)

EXPEDIENTE: TÍTULO:	
D./D ^a	con DNI. Núm, actuando:
☐ en nombre propio☐ en representación de la entidad licitadora en calidad de	, con CIF núm
Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgar	o de contratación,

- 1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.
- 2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del suministro por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de Los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- 3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.
- 4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.
- 5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	58/72



 $^{^{40}}$ Cláusula 10.7.2. letra l) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴¹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.



ANEXO XIX

DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 42)

EXPEDIENTE: TÍTULO:
D./D ^a , con DNI. Núm , actuando:
☐ en nombre propio ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm, con CIF núm
Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuyo ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán lo servicios asociados a los mismos es
Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.
(Lugar, Fecha y firma

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	59/72



 $^{^{\}rm 42}$ Cláusula 10.7.2.
letra n) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴³ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.



ANEXO XX

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA44 (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE: TÍTULO:
D./Da, con DNI. Núm, actuando:
☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadoraen calidad de
Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y el artículo 22 de Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamente Europeo y el Consejo, de 12 de febrero, declara ante el órgande contratación, bajo su responsabilidad y en nombre y representación de la person contratista/subcontratista los siguientes datos de la persona "titular real" ⁴⁶ de la entidad beneficiaria de lo fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)
NOMBRE DEL TITULAR REAL:
FECHA DE NACIMIENTO:
(Lugar, fecha y firma

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	60/72



⁴⁴Este requisito será solo aplicable en el caso de que los contratos se encuentren financiados con fondos procedentes en dicho Plan

⁴⁵Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

⁴⁶ A estos efectos, la condición de titular se determinará en los términos establecidos en la Cláusula 10.7.2. letra m) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



ANEXO XXI CLÁUSULA DE SUMISIÓN A ARBITRAJE

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 47)

EXPE TÍTU	DIENTE: LO:
D./Dª	
	□ en nombre propio □ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm, en calidad de
	De acuerdo con el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas licitadoras declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción de los contratos sobre materias de libre disposición conforme a derecho, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, sin que sea necesario Decreto acordado en Consejo de Gobierno, atendiendo a lo previsto en el artículo 21.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
	La sumisión a arbitraje no podrá en ningún caso suponer renuncia al ejercicio de las prerrogativas de la Administración en los contratos reconocidas en el artículo 190 de la LCSP, de modo que lo que se someterá a arbitraje será el acuerdo que adopte el órgano de contratación después del procedimiento que para el ejercicio de dichas prerrogativas establece el artículo 191 de dicha Ley.
El órg	ano arbitral estará formado por:
	un árbitro designado de mutuo acuerdo o por la Institución Arbitral a la que se encomiende el arbitraje. tres árbitros.
a lo e	la composición del órgano arbitral como el procedimiento para su designación se concretará con respeto establecido en el Título III de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y en todo caso por las entes reglas:
a)	En caso que se opte por la designación de un árbitro, la misma se hará de mutuo acuerdo, salvo que se encomiende el arbitraje a una Institución Arbitral de las enumeradas en el artículo 14 de la ley 60/2003,

designación de un árbitro de mutuo acuerdo, el mismo no se produzca:

cuyo caso será dicha institución la que designe el arbitro.

b) En caso de que se opte por la designación de tres árbitros, o cuando habiéndose optado por la

Cada parte nombrará uno y los dos árbitros así designados nombrarán al tercero, quien actuará como presidente del colegio arbitral. Si una parte no nombra al árbitro dentro de los

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	61/72
			I
			ı



⁴⁷Cláusula 26 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁸Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.



30 días siguientes a la recepción del requerimiento de la otra para que lo haga, la designación del árbitro se hará por el tribunal competente, a petición de cualquiera de las partes. Lo mismo se aplicará cuando los árbitros designados no consigan ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro dentro de los 30 días contados desde la última aceptación.

- La designación de los árbitros por la Administración corresponderá a la persona titular de la Consejería de adscripción del órgano de contratación.

La retribución a los árbitros se efectuará conforme a las reglas establecidas en el artículo 37.6 de la Ley 60/2003 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El plazo de resolución del arbitraje será como máximo de dos meses. Salvo acuerdo en contrario de las partes, este plazo podrá ser prorrogado por los árbitros, por un plazo no superior a un mes, mediante decisión motivada.

(Lugar, fecha y firma)

и		
	v	

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	62/72





ANEXO XXII-A DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS- DACI DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 49)

EXPEDIENTE: TÍTULO:		
D./Dª	, con DNI. Núm	, actuando en calidad de
50		

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."
- 2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	63/72



 $^{^{49}}$ Cláusula 10.7.2 letra $\tilde{\mathsf{n}}$) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁰Presidente, secretario o vocal de mesa de contratación, miembro de comisión técnica de evaluación, miembro de comité de experto, persona designada como responsable del contrato, etc.



e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Lugar, fecha y firma)

64

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	64/72





ANEXO XXII-B DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS – DACI DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 51)

EXPEDIENTE: TÍTULO:		
D./D ^a	, con DNI. Núm	, actuando:
☐ en nombre propio		
☐ en representación de la entidad licitadora	a	, con CIF núm
en calidad de 52		

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

- 1. Que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas contratistas y subcontratistas cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal, en los términos del artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE).
- 2. Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de una persona contratista o subcontratista son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

Conflicto de intereses potencial: surge cuando una persona contratista o subcontratista tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al recibir la financiación como consecuencia de la adjudicación del contrato y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el apartado primero, que pueden calificarse de conflicto de intereses.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	65/72
			ı



⁵¹Cláusula 10.7.2 letra ñ) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵²Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.



situación de conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el apartado primero.

Cuarto.- Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, puede conllevar el inicio de un expediente de devolución del cobro de lo indebido y acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Lugar, fecha y firma)

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN	Fecha	13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	66/72





y Resiliencia:

ANEXO XXIII

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 53)

EXPEDIENTE: TÍTULO:	
D./D ^a , con DNI. Núm, actuando:	
☐ en nombre propio ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm	••,
Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, en la condición contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetiv definidos en el Componente XX «», conocer la normativa que es de aplicación, o	os

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
- 2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN		13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	67/72



⁵³Cláusula 10.7.2 letra ñ)del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁴ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.



conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

(Lugar, fecha y firma)

68

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN		13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	68/72





ANEXO XXIV

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -PRTR

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 55)

EXPEDIENTE: TÍTULO:
D./D ^a , con DNI. Núm, actuando:
☐ en nombre propio
☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm, en calidad de 56
Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, en la condición de contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.
Adiain plane at a standia ad a contavida del DDTD es componente a vacante de minimiera de composici

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente57 («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(Lugar, fecha y firma)

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN		13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	69/72



 $^{^{55}}$ Cláusula 10.7.2 letra $\tilde{\rm n}$) del del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁶ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

El Reglamento del MRR establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el PRTR causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación: Mitigación del cambio climático; adaptación al cambio climático; uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; transición hacia una economía circular; prevención y control de la contaminación; y protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.



ANEXO XXV MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD⁵⁸

(DOCUMENTACIÓN A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN 59)

		En	, a de	de 20
EXPEDIENTE: TÍTULO:				
	REUNIDOS			
De una parte, en nom domicilio social en, p mediante escritura pública autorizada de su protocolo, debidamente ins, inscripción	rovista de N.I.F por el Notario de	, cor , D	stituida por tiemp , ba	oo indefinido ijo el numero
De otra parte , en n				lio social en
	EXPONEN			

- 1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de suministro.
- 2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
- 3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
- 4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

- 1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
- 2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN		13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	70/72



⁵⁸Cláusula 12.3.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁹La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.



de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

- 3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
- 4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
- 5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
- 6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
- 7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
- 8. "La persona adjudicataria" mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo ______ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _______. Cuando finalice el contrato "la persona adjudicataria" devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que "la persona adjudicataria" pueda haber obtenido. "La persona adjudicataria" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _________. Finalizado el Proyecto, "la persona adjudicataria" NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

- 1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
- 2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
- 3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
- 4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3EORhjLN		13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	71/72





Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _______ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital. En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por "Persona Adjudicataria" Representante legal Por Administración Pública.

7	2

Código:	7GTMZ736PFIRMAKj7kDUCQ3E0RhjLN		13/10/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	72/72

